

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

18ª SESION ORDINARIA

PRESIDEN EL PROF. MANUEL FLORES SILVA Y EL ESC. DARDO ORTIZ
(1er. Vicepresidente) (Presidente ad hoc)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU Y EL PROSECRETARIO SEÑOR ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN

SUMARIO

---

1) TEXTO DE LA CITACION.

"Montevideo, 7 de julio de 1989.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 11, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Continúa la discusión general y particular del proyecto de ley por el que se crea el Registro de Empresas de Turismo Social y se establecen normas sobre salario vacacional.

(Carp. Nº 1280/88 - Rep. Nº 35/89)

2º) Discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece que se podrá reducir la multa por mora a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 del Decreto-Ley Nº 14.948, de 7 de noviembre de 1979, de los productores agropecuarios afectados por la sequía.

(Carp. Nº 1374/89 - Rep. Nº 31 y Anexo I/89)

3º) Discusión particular del proyecto de ley aprobado en nueva forma por la Cámara de Representantes por el que se aprueba el modo de probar la cancelación de obligaciones con el Estado, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados.

(Carp. Nº 988/87 - Rep. Nº 43/89)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º) Por el que se crea el Tribunal de Faltas.

(Carp. Nº 1240/88 - Rep. Nº 48/89)

5º) Por el que se aprueba el Tratado de Asistencia Regional para Emergencias Alimentarias (TAREA).

(Carp. Nº 1370/89 - Rep. Nº 52/89)

6º) Por el que se designa con el nombre "Humberto Zarrilli" a la Escuela Nº 195 de 2da. Categoría, de la ciudad de Montevideo.

(Carp. Nº 1273/88 - Rep. Nº 42/89)

7º) Por el que se designa con el nombre "José Cúneo" a la Escuela Nº 8 emplazada en la avenida Artigas de la ciudad de Florida.

(Carp. Nº 1274/88 - Rep. Nº 51/89)

8º) Por el que se designa con el nombre "Serafín J. García" a la Escuela Pública Nº 138 de 2da. Categoría, del departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 1275/88 - Rep. Nº 47/89)

9º) Por el que se designa con el nombre "Químico Farmacéutico don José Víctor Mendizábal" a la Escuela Nº 33 de 1ra. Categoría, de la ciudad de Florida.

(Carp. Nº 1277/88 - Rep. Nº 46/89)

10) Por el que se designa con el nombre "Profesor Ildefonso P. Estévez" al Liceo Nº 2 del departamento de Tacuarembó.

(Carp. Nº 1353/89 - Rep. Nº 45/89)

11) Discusión particular del proyecto de resolución por el que se dispone concurrir a la 82a. Conferencia de la Unión Interparlamentaria, a realizarse en Londres, en ocasión de celebrarse su Centenario.

(Carp. Nº 1424/89 - Rep. Nº 50/89)

12) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Fiscal Letrado Suplente a la doctora Elida Fajardo Balbuena.

(Carp. Nº 1200/88 - Rep. Nº 37/89)

13) Informe de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionado con la solicitud de venia del Poder Ejecutivo para designar Vocal de la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas al doctor Mario Reibakas Rifkin.

(Carp. Nº 1400/89 - Rep. Nº 36/89)

14) Informes de la Comisión de Asuntos Administrativos relacionados con las solicitudes de venia del Poder Ejecutivo para exonerar de sus cargos a:

un funcionario del Ministerio de Salud Pública. (Plazo Constitucional vence el 11 de julio de 1989). (Carp, Nº 1347/89 - Rep. Nº 38/89).

un funcionario del Programa 002 "Planificación y Asesoramiento Presupuestal para el Sector Público" - Inciso 02 - Presidencia de la República. (Plazo Constitucional vence el 25 de julio de 1989). (Carp. Nº1365/89 - Rep. Nº 44/89).

un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento. (Plazo Constitucional vence el 23 de julio de 1989). (Carp. Nº 1361/89 - Rep. Nº 49/89).

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Batalla, Bomio de Brun, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, Forteza, García Costa, Gargano, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Olazábal, Pereyra, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni, Ubillos, Zanoniani, Zumarán y Zunini.**

FALTAN: el señor Presidente doctor **Tarigo**, en ejercicio de la Presidencia de la República; con licencia, los señores senadores **Batlle, Mederos, Posadas y Ricaldoni**; con aviso, los señores senadores **Jude y Pozzolo.**

3) SEÑOR PRESIDENTE DEL SENADO Y DE LA ASAMBLEA GENERAL DOCTOR TARIGO

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 25 minutos)

-Désc cuenta de una comunicación elevada por el señor Presidente de la Asamblea General.

(Se da de la siguiente:)

"El señor Presidente de la Asamblea General comunica que se encuentra desempeñando la Presidencia de la República".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de julio de 1989.

Señor
Primer Vicepresidente del Senado
Senador Manuel Flores Silva
Presente

De mi mayor consideración:

Según es público y notorio, el Presidente de la República, Dr. Julio María Sanguinetti, debidamente autorizado por ese Senado, se ha de ausentar del país, en el día de hoy, por un lapso de diez días, aproximadamente.

Ante esa ausencia temporal -"vacancia temporal" en la terminología del artículo 150 de la Constitución- y en mi condición de Vicepresidente, deberé desempeñar la Presidencia con las mismas facultades y atribuciones del Presidente (art. cit.) y, mientras tanto, quedaré suspendido en mis funciones legislativas debiendo ser sustituido por el primer titular de la lista más votada del lema más votado (Arts. 94 y 122).

Cumplo, pues, como en repetidas y similares oportunidades anteriores, en poner tal hecho en conocimiento del Senado, a sus efectos.

Hago propicia la oportunidad para saludar a usted y a los demás integrantes de ese Alto Cuerpo con mi más atenta consideración.

Enrique E. Tarigo
Presidente del Senado"

4) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Désc cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 11 de julio de 1989.

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se transforman las Fiscalías Letradas de lo Penal de 6° a 8° Turno, creadas por el artículo 241 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en las Fiscalías Letradas de lo Civil de 9° a 11° Turno.

(Carp. N° 1426/89)

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

por el que se amplían en el Plan de Inversiones Públicas 1989, varios proyectos de inversión a financiarse con recursos extrapresupuestales, a la vez que se aprueban los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales presentados por la Unidad Ejecutora de la "Dirección General de Catastro" - Ministerio de Economía y Finanzas.

por el que se autoriza la trasposición de rubros en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

por el que se autoriza la trasposición de rubros en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

por el que se establece como se desagrega la Tasa Global Arancelaria de varios Items relacionados con la Industria Siderúrgica.

por el que se incorporan y se amplían en el Plan de Inversiones Públicas 1989 los proyectos de inversión a financiarse con recursos extrapresupuestales, a la vez que se aprueban los Preventivos Anuales de Ingresos y Egresos de Fondos Públicos Extrapresupuestales del Inciso 04 "Ministerio del Interior".

-Ténganse presente.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República por las que comunica las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

Del Banco de Seguros del Estado: relacionado con pago de liquidación de honorarios médicos correspondientes a la segunda cuota del Aguinaldo 1988.

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas: relacionada con Licitación Pública Nº 280/88.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores: relacionada con gastos de oficina de la Embajada en Brasil.

Del Ministerio de Salud Pública: relacionadas con reiteración de varias Ordenes de Entrega.

De la Administración Nacional de Puertos: relacionada con gastos efectuados sin disponibilidad de rubros.

De Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea: relacionadas con diversos gastos de los meses de abril y mayo de 1989.

Del Ministerio de Economía y Finanzas: relacionadas con varias Ordenes de Entrega.

De la Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento: relacionadas con contratación de un funcionario y reiteración de varias facturas.

Del Ministerio de Industria y Energía: relacionadas con pagos de horas extras.

A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

El Ministerio de Turismo acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador Juan Raúl Ferreira relacionada con el Endeudamiento de la Industria Hotelera.

-A disposición del señor senador Juan Raúl Ferreira.

El Ministerio de Turismo remite a la información solicitada por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera relacionada con viajes al exterior en Misión Oficial por funcionarios de dicha Secretaría de Estado.

-A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Salud Pública acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador Luis A. Lacalle Herera relacionada con la situación sanitaria de la zona denominada Maldonado Nuevo.

-A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

La Suprema Corte de Justicia remite la información solicitada por el señor senador Luis A. Lacalle Herrera relacionada con la posibilidad de la entrada en vigencia del Código General del Proceso.

-A disposición del señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Relaciones Exteriores acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Reinaldo Gargano relacionadas con el funcionamiento de la Comisión Asesora creada por el Poder Ejecutivo en lo relativo a la aplicación del "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos".

-A disposición del señor senador Reinaldo Gargano.

El Ministerio de Industria y Energía remite nota emitiendo su opinión sobre el proyecto de ley relacionado con la enfermedad celíaca, a estudio de la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

(Carp. Nº 1363/89)

-Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El señor senador Hugo Batalla de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas relacionado con detalles de los inmuebles rurales propiedad del Estado.

-Oportunamente fue tramitado.

La Comisión de Constitución y Legislación eleva informado el proyecto de ley por el que se declaran feriados para la Villa de Tranqueras, 3era. Sección Judicial del departamento de Rivera, los días 19, 20 y 21 de julio de 1989, con motivo de los actos celebratorios del septuagésimo quinto aniversario de su fundación.

(Carp. Nº 1366/89)

La Comisión de Defensa Nacional eleva informado el proyecto de ley por el que se autoriza a dos buques y un avión de la Armada Nacional a realizar ejercicios navales combinados con cinco unidades de la Armada de los Estados Unidos de América y dos unidades de la Armada de la República Federativa de Brasil en el marco de la Operación UNITAS XXX, a desarrollarse entre los días 19 de agosto y 4 de setiembre de 1989.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de ley por el que se incluye a ciertos productores de frutas, verduras y productos hortícolas, dentro del régimen del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en suspenso.

-Repártanse."

5) ARCHIVO DE CARPETA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud elevada por la Comisión de Hacienda del Cuerpo.

(Se da de la siguiente:)

"La Comisión de Hacienda aconseja el archivo de la Carpeta Nº 1356/89 que contiene el proyecto de ley por el que se sustituye el literal A numeral 1 del artículo 16 Título 10 T.O. 1987, que exonera del IVA a frutas, verduras y productos hortícolas en su estado natural."

-Oportunamente se votará, porque en este momento no hay número para ello.

Llámese a Sala.

(Así se hace)

6) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Juan Martín Posadas solicita licencia por el término de 31 días."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 7 de julio de 1989.

Señor Presidente del Senado
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente vengo a solicitar licencia por el término de treinta y un días.

Sin otro particular lo saluda con su particular estima

Juan Martín Posadas. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. - Oportunamente se votará.

Dése cuenta de otra solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Américo Ricaldoni solicita licencia para las sesiones ordinarias que celebre el Cuerpo los días 11 y 12 de julio del corriente año."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, martes 11 de julio de 1989.

Sr. Secretario del Senado
Dn. Mario Farachio.
Presente.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a Ud. se me otorgue licencia para las sesiones ordinarias del 11 y 12 de julio del corriente año.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

Américo P. Ricaldoni. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. - Oportunamente se votará.

7) INTEGRACION DEL CUERPO

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de un desistimiento ante una convocatoria efectuada.

(Se da del siguiente:)

"El señor Horacio Polla comunica que no acepta por esta vez la convocatoria de que ha sido objeto ante la licencia presentada por el señor senador Mederos."

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, julio 6 de 1989.

Señor Presidente de la
Cámara de Senadores.
Dr. Enrique E. Tarigo.
Presente.

De mi mayor consideración:

Ante la solicitud de licencia presentada por el senador Carminillo Mederos, y habiendo sido convocado para integrar el Cuerpo, pongo en su conocimiento que, por esta vez, no acepto dicha convocatoria.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente,

Horacio Polla"

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde convocar al suplente.

Si el señor Edison Zunini, que es el suplente respectivo convocado del señor senador Mederos -y que ya ha prestado el juramento de estilo en una oportunidad anterior- se encuentra en antesala, se le invitará a pasar.

(Entra a Sala el señor senador Zunini)

(Ingresan a Sala varios señores senadores)

8) ARCHIVO DE CARPETA

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo 16 senadores en Sala, corresponde votar los tres asuntos que quedaron pendientes.

Se va a votar, en primer lugar, la solicitud de archivo de carpeta formulada por la Comisión de Hacienda del Cuerpo.

Si mal no recuerdo, se trata de un proyecto que ha sido sustituido por otro que vendrá con informe de la Comisión.

(Se vota:)

-11 en 17. **Afirmativa.**

9) SOLICITUDES DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde votar, en segundo término, si se concede la licencia solicitada por el señor senador Posadas.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Se invita a ingresar a Sala al suplente respectivo, el señor Zanoniani, quien también ha prestado ya juramento.

(Entra a Sala el señor senador Zanoniani)

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar, en tercer lugar, si se concede la licencia solicitada por el señor senador Ricaldoni.

(Se vota:)

-17 en 17. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En este caso no se convoca al suplente, porque la licencia solicitada es sólo por dos días.

10) DOCTOR JUAN VICENTE CHIARINO. Homenaje del Senado con motivo de su fallecimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se entra a la hora previa para la que están anotados los señores senadores Juan Raúl Ferreira y Francisco Rodríguez Camusso.

Tiene la palabra el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. - Señor Presidente: a pesar de que creo que cuando alguno de nosotros se ausenta a causa de una licencia no tiene derecho a distraer al Cuerpo sobre temas que ocuparon su atención durante ese período, deseo hacer una breve exposición a los efectos de quedar tranquilo con mi conciencia.

Durante el tiempo en que, por razones de público conocimiento, estuve ausente, se produjo el lamentable fallecimiento del doctor Juan Vicente Chiarino. El Senado le rindió el homenaje que este distinguido hombre público merecía. De haber estado presente mis expresiones no se habrían limitado a adherir a dicho homenaje, sino que se habrían extendido sobre lo que significa la personalidad del doctor Chiarino para los miembros de las nuevas generaciones políticas. Más allá de las coincidencias, de las discrepancias, de las polémicas -en algunos momentos duras- y de esfuerzos compartidos en otras etapas de la vida del país, me habría gustado dejar mi testimonio, como joven, sobre el ejemplo que el patriarca que se nos fue deja a la comunidad nacional entera, trascendiendo fronteras partidarias.

Asimismo, hubiera querido referirme a una carta hermosísima, que conservaré como un legado precioso, que el doctor Juan Vicente Chiarino me envió el día en que renunció a la titularidad del Ministerio de Defensa Nacional.

Entiendo que el mecanismo de la hora previa no es el más adecuado para realizar homenajes póstumos. Sin embargo, lo empleo para sumarme al sentido y reconocido homenaje que el Senado de la República brindó al doctor Juan Vicente Chiarino y solicitar a la Mesa y al Cuerpo que con benevolencia autoricen que estas breves palabras se incorporen a las de la versión taquigráfica que el Plenario resolvió hacer llegar al Poder Ejecutivo y a sus deudos. Formulo moción en ese sentido.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU. Problemas gremiales de sus funcionarios.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: en términos también muy sucintos quiero referirme a un tema realmente molesto, muy desagradable y que no está a tono con la realidad política que se vive en el país. Aunque me voy a ocupar de un hecho de ese carácter no hago alusión a partido político alguno. Tampoco a ninguna de las fuerzas que componen los distintos partidos políticos ni a ningún sector organizado políticamente, porque sé que en este país cualquier fuerza o sector no pueden estar rozados por procedimientos como estos a los que voy a aludir y que tienen que ver con hechos que están ocurriendo en el departamento de Paysandú y muy particularmente en la esfera vinculada con la Intendencia Municipal, que tiene 1.215 funcionarios.

La Intendencia Municipal de Paysandú aplica un conjunto de criterios con respecto a los cuales, como es natural, dentro del departamento se han expresado las opiniones más variadas. Hay enfrentamientos muy severos entre quienes apoyan la gestión del señor Intendente y quienes discrepan profundamente y en varias direcciones con ella.

Nosotros no vamos ahora, a referirnos, no correspondería que lo hiciéramos, a ninguno de esos aspectos, pero sí a un punto absolutamente personal, preciso y concreto: en dicha Intendencia existe, entre algunos de sus trabajadores, una organización sindical de la que forman parte muchos de los 1.215 trabajadores, que dicho Municipio emplea en los más diversos niveles. No todos forman parte del sindicato porque, como es natural, la afiliación es absolutamente libre. Hay trabajadores que desean formar parte de ese sindicato, cuya sigla es ADEYOM, y hay otros que no desean hacerlo y no lo integran. Esto funciona dentro del ordenamiento natural de nuestra vida civilizada; pero hay un hecho que corresponde subrayar: de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de Presupuesto de 1985, en este aspecto aplicable, un funcionario tiene estabilidad en el cargo transcurridos cinco años a partir de la fecha de su ingreso. Y en la Intendencia Municipal de Paysandú, con precisión y regularidad, muy poco tiempo antes del cumplimiento de ese plazo por parte de cada uno de los componentes de la Dirección Sindical mencionada, se les da de baja, sin que medie explicación o fundamento alguno.

Ocurrió así, señor Presidente, con el funcionario Marcelo Laurencena; lo mismo con el funcionario Luis Rodríguez, también con las funcionarias Ivonne Bordagorri y Gladys Miño de Grampín.

Así acaba de suceder con el funcionario Miguel Fortunato, que es Secretario de Propaganda de la Organización Sindical.

A este funcionario de la Intendencia Municipal de Paysandú le fue comunicada su baja solamente cinco días antes de cumplirse cinco años de permanencia en el Organismo, sin que para ello hubiera fundamento y explicación. El único antecedente que existe es que este funcionario alcanzó, por su trabajo, las más altas calificaciones.

¿Cómo puede ocurrir que regular y sistemáticamente, cada vez que integra una organización sindical de la cual no formaría parte si no lo deseara y llega a un cargo de dirección dentro de la misma, porque ésta lo promueve a ello, el funcionario se ve perjudicado por esa causa -porque no hay otra que alguien haya intentado explicar- siendo separado de su cargo?

Como dije al comienzo, señor Presidente, tengo el convencimiento, más, el conocimiento de que estas prácticas no definen a ninguna organización política de ninguno de los partidos políticos que funcionan en el país. Todos sabemos que estas prácticas han desaparecido casi de la vida nacional. Pero en Paysandú estas cosas ocurren y creo que, sin mengua del reconocimiento de las autonomías municipales, de las que somos por tradición y convicción fervorosos defensores, debemos parar mientes en asuntos de esta naturaleza que tienen una extrema gravedad, que preocupan a toda la población del mencionado departamento y que pueden determinar consecuencias imprevisibles y seguramente negativas y desagradables.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y a su similar de la Cámara de Representantes, que días pasados recibió a una delegación procedente del departamento de Paysandú, que le hizo llegar su inquietud y desagrado por estos procedimientos.

SEÑOR PRESIDENTE. - El pase a la Comisión respectiva del Senado no requiere votación y se procederá de acuerdo a la solicitud del señor senador Rodríguez Camusso; pero sí la requiere el correspondiente a la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes.

Se va a votar.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

12) 75º ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE VILLA TRANQUERAS. Se declaran feriados los días 19, 20 y 21 de julio de 1989 con motivo de su conmemoración.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día.

SEÑOR ORTIZ. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. - Señor Presidente: ha venido con sanción de la Cámara de Representantes un proyecto declarando feriado unos días para la Villa de Tranqueras con motivo de cumplirse el septuagésimo quinto aniversario de su fundación. Como la fecha es el 19 de este mes, es probable que no tengamos tiempo para tratarlo.

Por tal motivo, solicito que se trate como urgente, sobre todo teniendo en cuenta que la Comisión respectiva del Senado le ha introducido algunas modificaciones, motivo por el cual tiene que volver a la Cámara de Representantes, hecho que acentúa la urgencia de su tratamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se trata con carácter de urgente el asunto propuesto por el señor senador Ortiz.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia se acaba de votar: "Proyecto de ley por el que se declaran feriados para la Villa de Tranqueras los días 19, 20 y 21 de julio de 1989, con motivo de conmemorarse el 75º aniversario de su fundación. (Carp. Nº 1366/89 - Rep. Nº 54/89.)"

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1366/89 - Rep. Nº 54/89

CAMARA DE REPRESENTANTES

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Declákanse feriados para la Villa de Tranqueras, 3ra. Sección Judicial del departamento de Rivera, los días 19, 20 y 21 de julio de 1989 con motivo de los actos celebratorios del septuagésimo quinto aniversario de su fundación.

Art. 2º. - Otórgase goce de licencia paga durante los días referidos en el artículo 1º a los trabajadores de las actividades pública y privada, nacidos en la Villa de Tranqueras. Los jerarcas de dichos beneficiarios tomarán las providencias pertinentes a los efectos de acreditar dicha condición.

Art. 3º. - Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de abril de 1989.

Luis A. Hierro López, Presidente
Horacio D. Catalurda, Secretario

CAMARA DE SENADORES
Comisión de Constitución y Legislación

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º. - Declárase feriado para la Villa de Tranqueras, 3ra. Sección Judicial del departamento de Rivera, el día 19 de julio de 1989 con motivo de los actos celebratorios del septuagésimo quinto aniversario de su fundación.

Art. 2º. - Otórgase goce de licencia paga durante el día referido en el artículo 1º a los trabajadores de las actividades públicas y privadas, nacidos en la Villa de Tranqueras. Los jerarcas de dichos beneficiarios tomarán las providencias pertinentes a los efectos de acreditar esa condición.

Art. 3º. - Comuníquese.

Sala de la Comisión, a 6 de julio de 1989.

Américo Ricaldoni, Miembro Informante, **Gonzalo Aguirre Ramírez, Pedro W. Cersósimo, Juan Carlos Fá Robaina, Dardo Ortiz.** Senadores.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, se permite recomendar a la Cámara la aprobación del proyecto de ley adjunto, relacionado con la celebración del 75º aniversario de la fundación de Villa Tranqueras, 3ra. Sección Judicial del departamento de Rivera, declarando feriados los días 19, 20 y 21 de julio de 1989 con motivo de su conmemoración.

Esta Comisión hace suyos los fundamentos expuestos por los autores de esta iniciativa y destaca la conveniencia de su sanción, a efectos de posibilitar que las celebraciones del caso puedan tener el brillo y contar con el marco de participación popular acordes con la trascendencia del acontecimiento.

Sala de la Comisión, 8 de diciembre de 1988.

Yamandú Rodríguez, Miembro Informante, **Nelson R. Alonso, Mario Cantón, Alem García, Mario Daniel Lamas, Elías Porras Larralde.** Representantes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Declháranse feriado para la Villa Tranqueras, departamento de Rivera, los días 19, 20 y 21 de julio de 1989, con motivo de los actos celebratorios del 75º aniversario de la fundación de dicha Villa.

Art. 2º. - Otórgase goce de licencia paga durante los días referidos en el artículo 1º a los trabajadores de la actividad pública y privada, nacidos en Villa Tranqueras. Los jerarcas de dichos beneficiarios tomarán las providencias pertinentes a los efectos de acreditar dicha condición.

Art. 3º. - Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de noviembre de 1988.

Tabaré Viera Duarte, Representante por Rivera, **Luis Alberto Heber,** Representante por Rivera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dada la importancia que reviste para la localidad de Tranqueras la celebración de sus setenta y cinco años, creemos contribuir con la declaración de feriado al brillo de los actos conmemorativos que seguramente quedarán grabados en todos los pobladores de aquella emprendedora zona de nuestro departamento.

Tomando en cuenta dichos factores y a los efectos de facilitar la concurrencia de todos los hijos de Tranqueras, consideramos necesario otorgar goce de licencia paga los días 19, 20, y 21 de julio de 1989, a los trabajadores de la actividad pública y privada, nacidos en esa Villa.

Montevideo, 3 de noviembre de 1988.

Tabaré Viera Duarte, Representante por Rivera, **Luis Alberto Heber,** Representante por Rivera."

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase.

(Se lee)

-En discusión general.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: tengo en mi poder el repartido de la Cámara de Representantes.

Entiendo que el señor senador Ortiz mencionó que se le habían introducido algunas modificaciones. Por lo tanto, creo que sería conveniente que se leyeran a fin de que las conozcan todos los señores senadores.

SEÑOR FERREIRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. - Señalo que el repartido tiene como antecedente el proyecto de la Cámara de Representantes, pero en la página tres se encuentra el proyecto sustitutivo de la Comisión de la cual es miembro informante el señor senador Ricaldoni.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: la modificación que introduce la Comisión del Senado al proyecto que viene aprobado por la Cámara de Representantes reduce a un día la licencia que se otorga a los trabajadores de las actividades pública y privada nacidos en la Villa de Tranqueras.

Entiendo que de acuerdo con los antecedentes y encontrándose la Villa de Tranqueras por lo menos a quinientos kilómetros de la ciudad de Montevideo, el modificar los días de licencia que gozarán los funcionarios, vuelve prácticamente imposible que cualquier ciudadano oriundo de dicha Villa pueda concurrir a ella.

Existen algunas actividades programadas que contarán con la participación de ciudadanos de esa Villa que residen muy lejos de la misma, lo cual haría preceptivo que se dispusiera una licencia más prolongada.

Creo que no incurriríamos en exceso si aprobáramos el proyecto tal como viene redactado de la Cámara de Representantes.

En consecuencia, señor Presidente, daré mi voto afirmativo para que se mantengan los tres días.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Iba a hacer una consideración semejante a la que acaba de realizar el señor senador Gargano. Además, deseo dejar constancia que debe votarse en primer término el proyecto sustitutivo de la Comisión del Senado.

Entiendo que el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, que fue presentado inicialmente por el señor representante Tabaré Viera del Partido Colorado, y el señor representante Luis Alberto Heber del Partido Nacional, es el que tiene que ser aprobado por este Cuerpo.

Al igual que el señor senador Gargano, votaré en favor de los tres días.

SEÑOR ORTIZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. - Señor Presidente: la Comisión del Senado consideró realmente excesivo el lapso de tres días. Los precedentes para otras ocasiones similares, no tienen esa extensión. Además, hay que tener en cuenta que nos estamos refiriendo a los días 19, 20 y 21 de julio. Si se suman estos días al 18, que es feriado, además del lunes que es día sandwich, se está dando una semana de vacaciones a los funcionarios. También debemos considerar que no es corriente festejar los 75 años. Se han otorgado vacaciones de este tipo al cumplirse 50 ó 100 años. Si actuamos de esta manera, nos exponemos a que dentro de cinco años se festejen los 80 y así sucesivamente.

El criterio de la Comisión fue otorgar el 19, por lo cual son dos días, porque el 18 es feriado patrio. A menos que vayan caminando, los oriundos de esta Villa tienen tiempo de llegar para la fiesta.

Por los motivos expuestos, señor Presidente, la Comisión insiste en mantener el proyecto sustitutivo.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: la intención original de la Comisión fue rechazar el proyecto.

En tal sentido, el señor senador Ricaldoni hizo caudal de la excepcionalidad que significaba y el mal antecedente que representaba conceder o declarar días feriados no laborables en función de los 75 años de la fundación de una ciudad. De esta manera, tal como decía el señor senador Ortiz tendremos que festejar los cincuentenarios y los sesquicentenarios.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado, se da la circunstancia excepcional de que es una semana en la que hay un día feriado, por ser fiesta patria el 18 de julio.

La realidad es que los días sábado y domingo anteriores son feriados, el lunes día "sandwich", el día martes feriado y después se otorgaría licencia por tres días. Es decir que los funcionarios tendrían una nueva semana de turismo de holganza a mediados de año, porque se celebrarían los 75 años de la Villa de Tranqueras.

Entiendo que esto no es serio ni prestigia la labor parlamentaria. Digo esto con todo respeto por quienes presentaron el proyecto.

Si se quiere realizar una celebración, la misma debe llevarse a cabo el día en que se cumplen los 75 años de la fundación de la ciudad de Tranqueras, lo que de por sí es bastante excepcional permitir a los oriundos de la ciudad no trabajar en la ocasión. Pero considero que declarar feriado tres días constituye un exceso y un mal precedente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Tourné.

SEÑOR TOURNE. - Señor Presidente: adhiero a la tesis de votar el proyecto de ley tal como viene de la Cámara de Representantes, en primer lugar, porque esto está circunscripto exclusivamente a una localidad del interior del país, que ve la conmemoración con una óptica muy particular, que segura-

mente no podremos captar desde un ambiente montevideano y centralizado, sino interpretando lo que los representantes de ese departamento han traído al seno del Parlamento. En ese sentido, considero que hay sobradas razones para que la vida local cobre la importancia y significación que debe tener en nuestro espíritu y por esto votaré complacido el proyecto de ley, tal como viene redactado de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. - Señor Presidente: deseo señalar que, realizadas las consultas pertinentes, la bancada del Movimiento Por la Patria va a acompañar el texto que viene de la Cámara de Representantes, manteniendo los tres días feriados.

Hace muy pocas semanas que, en distintas oportunidades, los senadores de Por la Patria que integramos esta bancada -en determinada circunstancia lo hice yo coincidiendo con la presencia de algunos otros legisladores del Partido Nacional- recibimos un pedido especial de los pobladores de Villa Tranqueras en torno a este proyecto de ley. En la medida en que muchas de las personalidades que deben participar de ese homenaje residen en Montevideo, nos parece que éste no es un problema que pueda medirse en función de jornadas laborales sino de un fenómeno de cultura local que consiste en uno de los fundamentos más especiales del ser nacional. El mismo conlleva una visión descentralizada del país, que pasa por fomentar, cultivar y promover la adhesión de la gente a su cultura, y a todas aquellas cosas que lo arraigan a su pago.

En ese sentido, no por razones de pertinencia de uno, dos o tres días laborales, sino como promoción de toda esa expresión de arraigo a la cultura local -que debe ser uno de los tantos esfuerzos que debe hacer el país para que la gente sienta que cada vez más va echando raíces en su pago, en lugar de sentirse expulsada y abandonada, y para contribuir a evitar este proceso de despoblamiento del interior de la República- vamos a acompañar con nuestro voto el proyecto de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. - Señor Presidente: adhiero en forma personal a la actitud -al parecer mayoritaria- de apoyar el proyecto de ley tal como viene redactado de la Cámara de Representantes.

Debo agregar, que en esta oportunidad hago plena confianza en la visión que tienen del problema los señores representantes del departamento, que son quienes mejor pueden juzgar las necesidades y características de los festejos que están en curso y, en definitiva, ni podemos siquiera remotamente pensar que con esta solicitud de tres días feriados hayan tenido una actitud tendiente a favorecer la holganza o los feriados demasiado largos.

Creo que la zona geográfica en la cual se ubica Villa Tranqueras no es de fácil acceso para ir y volver en el día. Cuando he ido a ese lugar y al departamento de Rivera siempre dispongo de más de un día para poder realizar un viaje por razones políticas y en el menor tiempo posible.

Por lo tanto, creo que más allá de la coincidencia de que en la misma semana haya un feriado, es justo y lógico que se voten los tres días para posibilitar los festejos, tal como estaban planeados.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en primer lugar, el texto venido de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado, tal como lo ha solicitado el señor senador Cigliuti.

(Se vota:)

- 7 en 21. **Negativa.**

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, en general el proyecto de ley con el texto aprobado por la Cámara de Representantes.

(Se vota:)

- 14 en 21. **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"**Artículo 1º**. - Declaránse feriados para la Villa de Tranqueras, 3ra. Sección Judicial del departamento de Rivera, los días 19, 20 y 21 de julio de 1989 con motivo de los actos celebratorios del septuagésimo quinto aniversario de su fundación."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 14 en 21. **Afirmativa.**

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"**Art. 2º**. - Otórgase goce de licencia paga durante los días referidos en el artículo 1º a los trabajadores de la actividades pública y privada, nacidos en la Villa de Tranqueras. Los jerarcas de dichos beneficiarios tomarán las providencias pertinentes a los efectos de acreditar dicha condición."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 14 en 21. **Afirmativa.**

El artículo 3º es de orden. Queda aprobado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el texto del proyecto de ley aprobado por ser igual al considerado)

13) PEDIDO DE INFORMES

SEÑOR LACALLE HERRERA. - Pido la palabra para plantear una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. - Señor Presidente: solicito que el Senado haga suyo un pedido de informes presentado el 12 de mayo del corriente año al Banco de la República, sobre el traspaso de fondos de la sucursal de dicho Banco en Colonia al departamento de Rocha.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Lacalle Herrera.

(Se vota:)

- 19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

14) EMBAJADOR LUIS HIERRO GAMBARDELLA. Su estado de salud.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: días pasados nos enteramos por la prensa de que nuestro estimado ex compañero del Senado, el actual embajador de nuestra República en España, señor Hierro Gambardella se encuentra afectado en su estado de salud.

Solicito que el señor Presidente, en nombre del Cuerpo, le haga llegar al estimado ciudadano nuestros deseos para su más pronto y completo restablecimiento.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. - Así se hará.

15) REGISTRO DE EMPRESAS DE TURISMO SOCIAL. Su creación. Normas sobre salario vacacional.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figuraba en primer término del orden del día: "Proyecto de ley por el que se crea el Registro de Empresas de Turismo Social y se establecen normas sobre salario vacacional.

(Carp. Nº 1280/88 - Rep. Nº 35/89)."

(Antecedentes: ver 17a. S.O.)

-Continúa en discusión general.

El señor senador Olazábal estaba en uso de la palabra cuando, por falta de quórum, se lavantó la sesión.

Continúa, entonces, en uso de la palabra, el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - Muchas gracias, señor Presidente.

Precisamente, cuando la sesión anterior quedó sin número, estábamos expresando que el aumento porcentual que significaba la aprobación del salario vacacional era, en la masa salarial global del país, desde nuestro punto de vista insignificante.

Determinados cálculos aproximados que hemos realizado para medir la incidencia de la aplicación de esta ley en el nivel de retribuciones anuales de los trabajadores de la actividad privada, nos dan -para aquellos trabajadores que todavía cobran solamente el 45% del salario vacacional- una influencia del 2,3% en el año.

Si tenemos en cuenta que son muchos los gremios de la actividad privada que han superado ese porcentaje del 45% si además tenemos en cuenta que esta ley no afecta en forma alguna a todos los funcionarios públicos, tenemos que concluir que en el nivel general de la masa salarial, la aprobación de este proyecto de ley no tiene una significación notoria y más bien puede estimarse en un porcentaje mínimo. Decimos esto desde un punto de vista global porque en algún momento se ha insinuado que este proyecto podría estar introduciendo modificaciones que de alguna forma tenderían a distorsionar la economía o a introducir variantes absolutamente alejadas de lo que viene siendo la política económica del Gobierno. También se ha planteado el dilema de si el salario vacional, a esta altura, es un beneficio social o ha pasado a ser una retribución salarial. Al respecto, señor Presidente, quiero señalar que es difícil que en nuestro país exista algún tipo de beneficio social puro que garantice que los trabajadores no hagan uso de él para complementar su miserable nivel de ingreso. Pienso que ponerse a discernir sobre si esto es un beneficio social o una retribución salarial nos lleva directamente a tener que preguntar a cada uno de los trabajadores en qué gasta su dinero y, por lo tanto, introducirnos directamente en sus bolsillos para indicarles qué es lo que pueden gastar, dónde y en qué oportunidades.

Este proyecto que, obviamente, establece un beneficio social, genera las condiciones para que efectivamente haya un goce de la licencia y un fomento del turismo interno. Y esto se lleva a cabo de la única manera posible, sin llegar a ser coercitivo: por un lado, creando las condiciones en el aparato de servicios turísticos y, por otro, aumentando la capacidad adquisitiva de los trabajadores en oportunidad de usufructuar su licencia. Si en definitiva esa mayor retribución se vuelca o no hacia los servicios que ofrece la industria turística, ello dependerá de las condiciones de ésta, del nivel de retribuciones y,

quizás, de la situación del turismo hacia los países vecinos. En suma, dependerá de una serie de variables muy extensa, pero de lo que no puede caber ninguna duda es de que el proyecto cuida de establecer condiciones favorables en los dos aspectos: en la oferta de servicio y en la capacidad de los trabajadores para acudir a esos servicios.

Por otra parte, existe en este momento una gran disparidad entre los distintos gremios -inclusive entre diferentes sectores de ellos- en lo que tiene que ver con los porcentajes que se cobran por salario vacacional. Desde nuestro punto de vista, este fenómeno de una disparidad tan intensa es absolutamente negativo. Debemos señalar que existen gremios que están cobrando más del 100% de salario vacacional mientras que otros sectores rezagados siguen con el 45%. Por lo tanto, parecería que es función ineludible del Parlamento establecer determinado orden en lo que es, sin duda, un elemento de justicia y de beneficios sociales, sobre todo en un período legislativo que se ha caracterizado, justamente, por no dar nada a los trabajadores. Esta Legislatura quizás pase a la historia de los Parlamentos democráticos en nuestro país por ser la que menos leyes de tipo social ha votado. Creo que esta es una buena oportunidad de romper esa especie de constante que se ha creado a lo largo de estos años, haciendo justicia en los niveles de retribución en los que está establecido el pago del salario vacacional.

Quienes atacan este proyecto han vinculado la negociación salarial que hubo para la actividad privada con la fijación del salario vacional. Es de conocimiento de todos que cuando el Poder Ejecutivo estableció determinadas pautas que significaban rabajas sistemáticas en los niveles salariales creando métodos de ajuste que tienen por norma basarse en el 90% de la inflación pasada, se dejaba sin embargo a la libre negociación de las partes algunos conceptos como, por ejemplo, el valor de horas extraordinarias, jornadas nocturnas y el salario vacacional. Al parecer, de allí se ha sacado la conclusión de que si el Parlamento vota una ley de este tipo, estaría cambiando de alguna forma las reglas de juego establecidas por el Poder Ejecutivo en torno a la negociación de los Consejos de Salarios. Aceptar este argumento significaría renunciar a que el Parlamento, alguna vez, pueda votar leyes de asignación familiar, de aguinaldo, de horario o, como en este caso, disposiciones que tengan que ver con el salario vacacional. Es decir, desde nuestro punto de vista significaría una especie de renuncia del Parlamento a intervenir en cualquier hecho que directa o indirectamente tenga que ver con la política salarial y, paralelamente, sería otorgarle un cheque en blanco al Poder Ejecutivo a los efecto de que haga y deshaga lo que considere conveniente en materia de retribuciones e, inclusive, en materia de negociaciones colectivas.

Independientemente de rechazar estos argumentos por inconvenientes y aparte de que consideramos cada vez más necesaria la intervención del Parlamento en el aspecto salarial, digo que no es cierto que aprobar este proyecto de esta forma signifique un cambio en los términos negociados en los Consejos de Salarios. Y digo que no es cierto, porque la modificación que este proyecto de salario vacacional trae respecto del que fue aprobado por la Cámara de Representantes, es ni más ni menos que el de su cambio de fecha de vigencia. El proyecto anterior preveía que en el año 1989 se iba a cobrar ya con aumento el salario vacacional; pero sucedió que el tiempo que demoró este proyecto en ser considerado hizo que la inmensa mayoría de los trabajadores hayan cobrado el salario vacacional sin aumento. Y entonces se le cambió la fecha de vigencia, para que con el cobro efectivo se produzcan las licencias que se toman en el año 1990. Y si hablamos de las licencias que se toman en el año 1990, nos referimos a salarios vacacionales que, por lo menos en una parte importante de ellos, serán pagados en los meses de enero y febrero de 1990.

El mes de febrero de 1990 es, justamente, el mes en que vence la inmensa mayoría de los convenios de mediano plazo. Es decir que no solo no estamos interfiriendo en los aspectos negociados de los convenios de mediano plazo, sino que estamos aprobando una ley en el momento preciso que había que hacerlo para no interferir en las negociaciones entre las partes. Es una ley que va a comenzar a tener vigencia coincidiendo prácticamente con el comienzo de las nuevas negociaciones, tendientes a establecer convenios de mediano o largo plazo, o aún negociaciones por plazos cortos.

Estamos determinando reglas de juego que después las partes podrán considerar o no como elementos integrantes de la negociación, pero estaremos dando certeza legal a lo que va a suceder en el futuro con el salario vacional. Creo que aprobarlo antes quizás hubiera dado pie a esa objeción que, no obstante no compartirla, reconocemos podría tener una influencia sobre lo negociado. Aprobarlo después significaría también quizás lo mismo, porque podría haber nuevas negociaciones de mediano plazo y entonces nunca estaríamos en la fecha indicada para poder regular por ley el quántum del salario vacacional.

En esta oportunidad, señor Presidente, afirmo que no es cierto que se interfiera en las negociaciones de partes sino, que todo lo contrario, se fijan al término del plazo de negociación los valores a que deberá someterse para el futuro el pago del salario vacacional.

No quiero pasar por alto -aunque esto signifique una pequeña digresión- quien es el que en este país está distorsionando las negociaciones de los convenios acordados el año anterior. Existe, efectivamente, una importante distorsión de la negociación colectiva en el país; pero dicha importante distorsión está siendo llevada adelante por el Poder Ejecutivo, que comenzó a realizar planteos en forma paralela con las pautas salariales. El planteo mismo de las pautas salariales constituyó, sin lugar a dudas, una importante limitación a la negociación entre partes, violatoria de cuanto convenio internacional ha suscrito hasta ahora Uruguay en materia de negociación colectiva. Después de firmados los convenios, después de aceptarse por las partes y por el Poder Ejecutivo determinadas reglas de juego en la inmensa mayoría de los sectores laborales, hoy se está introduciendo por parte del Poder Ejecutivo lo que antes era denominado la "trampa del lápiz": decir que los convenios firmados establecen cosas que no expresan e imponer una determinada interpretación caprichosa. Es lo que el Poder Ejecutivo está haciendo en este momento.

Y por si quedan dudas de que la interpretación del Poder Ejecutivo es absolutamente caprichosa y está destinada, simplemente, a rebajar salarios y a entorpecer el funcionamiento de los convenios ya logrados entre partes, quiero relatar algunas actitudes que ha tenido el Poder Ejecutivo en esta última ronda de negociaciones. Por ejemplo, cuando la patronal se pone de acuerdo con la parte obrera en que lo que firmaron fue lo que firmaron y que, efectivamente, corresponde aplicar tal índice de aumento en esta oportunidad y el Poder Ejecutivo queda en minoría, su representante en el Consejo de Salarios comunica a las partes que tiene orden de levantar la sesión en el caso de que se pretenda votar. Cuando la patronal se sube al mismo carro del Poder Ejecutivo e intenta desconocer lo que firmó, el representante del Poder Ejecutivo pide que se vote. Y así ha habido ejemplos muy claros estos días de Consejos de Salarios donde existió esa diferencia de actitudes: cuando el Poder Ejecutivo queda en minoría, levanta la sesión; cuando se puede aliar con la patronal, ambos votan dejando en minoría a la parte obrera.

Esto no termina ahí, porque el Poder Ejecutivo también se ha negado, en esos casos, a que la parte obrera deje constancia en el acta de su oposición y de los motivos de ésta, al porcentaje que se está laudando. Y se le dice a la parte obrera que el acta es algo para firmar o rechazar e irse, y que no se le acepta de ninguna forma dejar constancias.

Todo esto viene teniendo como consecuencia , aunque ya no es nuevo en el país, que sectores patronales y obreros estén firmando o refirmando, o reafirmando sus negociaciones fuera de las pautas del Poder Ejecutivo y fuera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, porque llegan a la conclusión de que es mucho más fácil arreglarse directamente entre patrones y obreros que tener que vérselas con los dictados de la política económica y social de este Gobierno.

Termino diciendo que en este proyecto no hay ninguna desviación, ninguna invasión de competencias ajenas al Parlamento; por el contrario, lo que existe es una reafirmación, desde nuestro punto de vista, de lo que son las funciones y las obligaciones del Parlamento. Esto no distorsiona la negociación colectiva y, lamentablemente, para el presente y el futuro del país las distorsiones que se están presentando en los Consejos de Salarios son provocadas por la misma política del Gobierno que en este Senado intenta que el proyecto de aumento del salario vacional no tenga andamiento.

Nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - El Senado considera hoy nuevamente este proyecto de ley en discusión general. En anterior oportunidad, el miembro informante de la Comisión, señor senador Pozzolo, estuvo intercambiando opiniones y puntos de vista contradictorios con el señor senador Olazábal, quien acaba de hacer uso de la palabra.

Por razones de todos conocidas, el señor senador Pozzolo no se encuentra presente hoy en Sala. No sé si no sería pertinente que la discusión de este asunto fuera transferida hasta el momento que él pudiera estar presente en Sala. Si hubiera ambiente en el Senado, me permitiría proponer el aplazamiento de la consideración de este asunto hasta esa oportunidad.

Formulo moción de orden en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Para referirse a la moción de orden tiene la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. - Voy a oponerme a la moción presentada por el señor senador Cigliuti.

Comprendo que es incómodo oponerse a una postergación de la discusión porque falta un señor senador del Partido de Gobierno que era el que había tomado a su cargo la defensa de la posición del Poder Ejecutivo. Pero este es un proyecto que a esta altura podríamos calificar como de urgencia. Cualquiera puede entender que este texto que viene de la Comisión está modificando lo que viene de la Cámara de Representantes y que por lo tanto está descontado que tiene que volver a ella. Si demoramos aún más su consideración estamos arriesgando una decisión por omisión, es decir, que estamos arriesgando a que sea absolutamente imposible lograr su aprobación.

Además, señor Presidente, el señor senador Cigliuti conoce la argumentación que venía desarrollando el señor senador Pozzolo -que no es diferente a la del ex Ministro de Trabajo y Seguridad Social, licenciado Fernández Faingold- en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado y en presencia de todos los señores senadores que la integramos. De las expresiones del señor senador Pozzolo no he visto ningún cambio de posición respecto de lo que venía siendo una oposición formal del Gobierno al aumento del salario vacacional.

De manera que, aún lamentándolo, las circunstancias ameritan que se haga el máximo esfuerzo para que en el día de hoy este tema pueda quedar absolutamente resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Está a consideración la moción del señor senador Cigliuti, en el sentido de aplazar por una semana o un término similar -seguramente el señor senador Pozzolo regresará al país el lunes próximo- la consideración de este asunto.

SEÑOR PEREYRA.- ¿Cuándo va a figurar en el orden del día?

¿El próximo miércoles?

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO.- A efectos de aclarar la moción del señor senador Cigliuti digo que ésta posterga la consideración del asunto hasta la primera sesión del mes de agosto porque las ordinarias terminan el día 18.

SEÑOR PRESIDENTE. - En consecuencia, este asunto sería considerado en la primera sesión ordinaria del mes de agosto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

- 11 en 19. **Afirmativa.**

Queda aplazada la consideración de este asunto hasta la primera sesión ordinaria del próximo mes.

SEÑOR FERREIRA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. - He votado negativamente el posponer la consideración de este proyecto de ley sin ningún ánimo de no ser cortés con el señor senador Pozzolo, que sé que no sólo estuvo interesado políticamente en el tema, sino que le ha puesto mucho interés personal, pasión y talento. Pero creo que también debemos advertir el riesgo que está corriendo el propio sistema político del Parlamento nacional en su imagen ante la opinión pública, por las dificultades operativas que estamos sufriendo.

Entiendo que el señor senador Pozzolo tenga todo el derecho del mundo de integrar una comitiva oficial para viajar al exterior. Yo he viajado al exterior en misiones oficiales, pero nunca se me hubiera ocurrido pedir al Cuerpo que posponga un mes la consideración de un tema por viajar al exterior. Así como tiene todo el derecho del mundo a viajar, también tiene todo el derecho del mundo de quedarse. O sea, que si le interesaba defender el proyecto de ley, se hubiera quedado.

Nunca he hecho agitación política en torno al tema de los viajes al exterior, pero cuando los legisladores viajan integrando comitivas oficiales no sólo no están, sino que nos impiden trabajar a quienes nos quedamos; están haciéndonos viajar a todos en la comitiva. Estamos en año electoral y el Parlamento no aprueba proyectos de ley que tengan más trascedencia que aquel que declara feriado para una población de la República por el hecho de haber cumplido 75 años. Creo que la ciudadanía es, por fortuna, lo suficientemente inteligente y sabia como para ver con creciente desconformismo y excepticismo esta inoperancia en que ha caído el Parlamento nacional.

Reitero, señor Presidente, que respeto el derecho de todo legislador a viajar al exterior, pero me parece francamente poco cortés -a la inversa, es decir con el Parlamento- que la ausencia de un legislador, por viajar, impida a éste cumplir con su agenda.

SEÑOR ZANONIANI. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZANONIANI. - Por razones obvias, he tomado contacto recién hoy con este proyecto de ley y he accedido a esta discusión precisamente a esta altura. Por supuesto que no deseo que mi voto negativo se vea como un hecho falto de gentileza, pues todos los señores senadores me merecen el mayor de los respetos. Tal es el caso del señor senador Pozzolo.

La razón de mi negativa se basa en el hecho de que este es un proyecto de ley con una larga gestación; prácticamente estamos cercanos al año. En segundo lugar, este es un tema importante, pero no tiene, en sí dificultades de orden técnico, de contenido o de aprensión, lo que hace que pueda ser votado, sin perjuicio de las naturales discrepancias que puedan existir. En tercer término, de acuerdo con el informe que tenemos a la vista existen dos senadores -además del señor senador Pozzolo- que también tienen una posición discorde. Me refiero a los señores senadores Capeche y Cigliuti, de indudable versación y conocimiento en el tema, quienes estarían en perfectas condiciones de sostener la postura que supongo el señor senador Pozzolo tuvo en la oportunidad. Es decir que hay razones de urgencia y elementos de juicio que no conllevan, por la no presencia del señor senador Pozzolo, a establecer criterios contrarios a los que se han sostenido. En ese sentido, comparto lo que ha expresado el señor senador Olazábal y también lo que se ha puesto de manifiesto en el Informe de la Comisión.

Quiere decir entonces, que en definitiva nada puede obstar en estas circunstancias -en otras palabras, la no presencia del señor senador Pozzolo por el hecho de viajar al exterior- para que este proyecto de ley no se apruebe y para que tal, como lo señalara el señor senador Ferreira, el Senado cumpla con su deber.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - He votado negativamente la solicitud de aplazamiento y, en rigor, el fundamento de voto que me proponía hacer ha sido adelantado por los señores senadores Ferreira y Zanoniani, cuyos conceptos sobre el tema comparto.

Subrayo la circunstancia no sólo de que éste es un tema largamente considerado por el Cuerpo sino que además en la Comisión, tal como ha sido expresado, hay tres senadores miembros del Partido político que integra el señor senador Pozzolo y ellos se han manifestado, en ese ámbito, en idéntico sentido; ni siquiera se da la situación de que el señor senador Pozzolo asuma una posición personal discorde con el resto de

su Bancada. Todo eso hace, desde mi punto de vista, absolutamente ocioso el aplazamiento. No va a significar sino una demora más ante un proyecto de ley que realmente, a mi juicio no la justifica.

Por estas razones, solicito la rectificación de la votación realizada.

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - Mi posición es coincidente con la moción que acaba de formular el señor senador Rodríguez Camusso, esto es, de rectificar la votación.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Iba a fundamentar el voto de mi posición negativa al aplazamiento de este asunto, pero como sobrevino el pedido de rectificación voy a dar paso a esa solicitud, reservándome naturalmente el derecho a fundar mi voto negativo con posterioridad.

Señalo simplemente que el señor senador Pozzolo expresó su punto de vista en una sesión anterior en que tuvimos oportunidad de justificar las razones que determinan nuestro voto afirmativo a este proyecto de ley. Por otra parte esas, muy claramente establecidas en el fundamento en minoría, son las que determinan la posición negativa de tres señores senadores sobre este proyecto de ley en cuanto supone darle carácter salarial al salario vacacional, porque se considera de acuerdo con esta visión de que se trata, simplemente, de un beneficio. En segundo término existen algunas otras consideraciones desde el punto de vista de la influencia que puede tener sobre el mínimo nacional y que nosotros descartamos desde todo punto de vista. En consecuencia, parecería que los elementos de juicio necesarios como para que el Senado se pronuncie sobre este proyecto están en la mente de todos los señores senadores y que no hay ningún elemento nuevo al respecto. Destaco y comparto el enfoque de que no hay una circunstancia de carácter técnico por la que se exija la presencia de algún señor senador para esclarecer los puntos de vista. Me parece elemental que el Senado adopte en esta circunstancia una posición afirmativa o negativa, sobre el texto del proyecto.

SEÑOR FORTEZA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FORTEZA. - Señor Presidente: he votado afirmativamente la propuesta de nuestro compañero de bancada, el señor senador Cigliuti. Como es sabido la misma está fundada en el hecho de que el señor senador Pozzolo ausente en esta sesión, es el miembro informante del informe en minoría de la Comisión.

Parecería que la postergación por tres semanas de este tema no va a traer ninguna tragedia para el país, ni grandes inconvenientes. Asimismo, la cortesía parlamentaria elemental indica que se tome en cuenta el planteamiento del señor senador Cigliuti y, no es cuestión de que porque estemos en año electoral nos olvidemos de esto que es una práctica civilizada que siempre se ha llevado a cabo en ambas ramas del Parlamento. Acá no hay ningún problema político, ninguna táctica dilatoria sino, simplemente, una consideración a un distinguido integrante de este Cuerpo. Por eso hemos votado afirmativamente la moción del señor senador Cigliuti.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se posterga la consideración de este asunto hasta la próxima sesión ordinaria.

(Se vota:)

-10 en 22. **Negativa.**

Continúa en discusión general el proyecto.

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: el pedido de aplazamiento de la consideración de este asunto radicaba exclusivamente en la ausencia del señor senador Pozzolo y en el interés que este señor senador puso en el estudio de este tema cuando se trató en Comisión, también en las consideraciones que ya formuló el señor senador en polémica con el señor senador Olazábal y a la circunstancia de que podía, sin perjuicio mayor transferirse el estudio de este proyecto para la primera sesión ordinaria del mes siguiente en la que indudablemente estará presente en Sala el miembro informante del informe en minoría.

El señor senador Pozzolo no tiene culpa alguna por el hecho de no encontrarse en Sala ni tampoco se puede decir que debió haberse quedado en el país si tenía tanto interés en participar del estudio de este asunto. Es un hecho que sucede con frecuencia por el que accidentalmente se encuentra fuera de Sala una persona que ha demostrado interés en el estudio del análisis de un problema y que, por consecuencia, la cortesía parlamentaria llevaba a que se esperara el momento en que estuvieran todos los señores senadores que tuvieran conocimiento o hubieran estudiado el asunto que se estaba tratando. En Comisión también participamos de muchas sesiones. Eso es cierto. Estuvimos presentes en la Comisión cuando se trató este tema y tanto cuando vino el Poder Ejecutivo o cuando estuvo presente la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Representantes. Allí los autores originales del proyecto presentaron su punto de vista que dió motivo a otra discusión. Fue seguida por diversas sesiones hasta que finalmente no logramos consenso y por eso se hicieron dos informes: uno de

la mayoría y otro de la minoría. Hemos basado nuestra discordia en la circunstancia conocida que explicitó, además, el señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, doctor Renán Rodríguez -Subsecretario de la época- en el seno de la Comisión y que después reprodujimos en el informe escrito que está a consideración del Senado. Se trata de que la oposición se funda en la circunstancia de que la ley fija una retribución que en lugar de ser una remuneración especial, con motivo de un caso concreto determinado, es un salario más. Por consecuencia la ley está interfiriendo en la fijación de los salarios que corresponden a los convenios que se realizan, muchos de los cuales estaban en trámite en aquella oportunidad y, otros, acababan de ser aprobados. De esa manera se tendrían que rectificar los acuerdos establecidos y, además, con la circunstancia de que a fin de cuentas esto importaba también un salario mínimo, lo que corresponde ser fijado por el Poder Ejecutivo de acuerdo al mandato constitucional.

No más de ahí se discutió este punto en Comisión a pesar de que la discusión fue muy extensa y ardua. Seguimos sosteniendo que es verdad que esto constituye una irregularidad y que, por lo tanto, prohíbe la aprobación de la ley.

En aquella oportunidad mantuvimos muchas conversaciones en el deseo de conseguir una solución única. Después se hicieron las modificaciones que determinan que la ley tenga que volver a la Cámara de Representantes. Estamos colocados en la misma posición original.

Esta es la razón por la cual no vamos a dar nuestro voto al texto aprobado por la Comisión y que está a consideración del Cuerpo.

Lamento, nuevamente, que el Senado resuelva este asunto sin la presencia de uno de los miembros informantes. Creo que este hecho, probablemente, no tenga antecedentes porque lo que corresponde siempre es que un asunto que está tanto tiempo a consideración de las Comisiones, llevando el estudio de unos y de otros, cuando se termina el análisis correspondiente, al Cuerpo lo menos que se le puede requerir es que los miembros informantes estén presentes en Sala para expresar sus puntos de vista con respecto al contenido del texto a examen.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

(Se vota:)

-15 en 22. **Afirmativa.**

En discusión particular.

SEÑOR LACALLE HERRERA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. - Vamos a votar el proyecto de ley hasta el artículo 3º inclusive porque entendemos que aquí se han mezclado dos materias totalmente independientes.

Nos parece muy importante el hecho de facilitar el turismo social, tal como se establece en los artículos 1º, 2º y 3º. En cuanto al resto de los artículos, tenemos una serie de objeciones que formular. Por ejemplo, pensamos que genéricamente habría que incorporar el aumento del salario vacacional, que fue establecido en el año 1972 como una retribución más a los trabajadores. Creemos que no debe ser fijado al barrer y sí ser fruto de negociaciones, ya sea colectivas, empresa por empresa o por ramas de actividad, tendencia que opinamos debe tener, en nuestro país, la materia salarial, a la que hay que incorporar el tema de la productividad, así como una policromía mayor en la relación obrero patronal.

De esta manera se incide en lo que tiene que ser la tendencia apropiada en las relaciones salariales y por ello adelantamos nuestro voto afirmativo hasta el artículo 3º, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"**Artículo 1º**. - Créase el Registro de Empresas de Turismo Social en la órbita del Ministerio de Turismo. En el mismo, se inscribirán y serán aceptadas las empresas que brindan servicios turísticos o anexos dentro del territorio nacional y que se ajusten a los requerimientos y obligaciones establecidas a los efectos, por el citado Ministerio."

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: además de señalar la impropiedad que significa el hablar de "la órbita" de un órgano público, porque sólo los cuerpos celestes tienen órbita -y los ojos también, como me señala el señor senador Lacalle Herrera- debo decir que esta disposición es abiertamente inconstitucional, en cuanto faculta a un Ministerio a establecer, por sí y ante sí, limitaciones a uno de los derechos consagrados en la Constitución de la República en beneficio de los particulares. Me refiero al artículo 36 de nuestra Carta, que dice que "Toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes". Es decir que es facultad exclusivamente legislativa, de acuerdo con el principio general de los artículos 7º y 10 de la Constitución de la República y no puede delegarse, ni siquiera en el Poder Ejecutivo, la de establecer limitaciones, siempre que respondan al interés general, para el ejercicio de la libertad de industria, de trabajo, de comercio o de cualquier otra actividad lícita como dispone el artículo 36 de la Constitución de la República.

Por lo tanto, en mi concepto, no puede establecerse en forma regular, desde el punto de vista constitucional, que un Ministerio, ya sea el de Turismo o cualquier otro determine, por norma administrativa, requerimientos y obligaciones para las empresas que actúen en las distintas ramas.

Lo que se establece en los artículos 1º y 2º es una delegación de atribuciones abiertamente inconstitucional, como toda delegación de atribuciones, salvo las que expresamente admite la propia Constitución para el caso del Poder Ejecutivo, de los Ministerios y de las Intendencias.

El Poder Legislativo no puede delegar sus atribuciones y el Ministerio de Turismo es absolutamente incompetente para establecer limitaciones a la actividad de las empresas que giran en el ramo del turismo, aunque la ley lo autorice, regularmente, a hacerlo.

Considero que lo que dice el artículo 2º es correcto. Al respecto, no voy a entrar en la consideración del tema de fondo, sino en lo formal, en cuanto a que la ley establece que para inscribirse en los registros, estas empresas deberán fijar tarifas preferenciales en determinadas épocas del año, previamente establecidas, que deberán presentar como mínimo una rebaja del 40%, etcétera.

Esto que establece el proyecto es una limitación a la libertad de comercio de estas empresas. Pienso que no podemos dar un cheque en blanco al Ministerio de Turismo, a fin de que establezca toda otra serie de limitaciones, porque ello es, repito, abiertamente inconstitucional.

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - Señor Presidente: no sé si la redacción será la más feliz, pero el sentido que se le pretendió dar al artículo no es el que sostiene el señor senador Aguirre. Nadie obliga, o no hay intención de hacerlo, a ninguna empresa a inscribirse en el registro. Acá se establece un sistema por el cual se crea un registro, al que acceden las empresas que estén dispuestas a hacer determinadas rebajas en sus tarifas y el Ministerio de Turismo realiza una publicación que pone a disposición de los interesados. O sea, esa inscripción en el registro tiene la ventaja de que luego el Ministerio de Turismo va a promocionar el hecho de que esa empresa está realizando descuentos y ofreciendo condiciones especiales a fin de favorecer el turismo interno.

Considero que la objeción del señor senador Aguirre no hace al fondo del asunto que se quería plantear y, en ese sentido, sugiero que en el artículo 1º, donde dice "se inscribirán", se diga "podrán inscribirse", con lo que quedaría salvada, en mi opinión, la objeción que se plantea.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: yo no objeto que exista un Registro de Empresas de Turismo Social, aunque ello signifique un nuevo trámite burocrático que se incorpora a la ya larga tradición en la materia, lo que crea una nueva obligación para toda una gama de empresas que giran en el ramo del turismo.

Ahora bien; aunque se diga "podrán inscribirse" o en lugar de "se inscribirán", lo cual transforma el precepto de preceptivo en facultativo, ello no elimina la objeción que he señalado y que es muy clara respecto del artículo 2º, el que dice que el Ministerio de Turismo, además de "los requerimientos y obligaciones que estime convenientes, exigirá, para poder inscribirse en dichos registros,..." etcétera, etcétera. Es decir que el Ministerio de Turismo tendrá, en el futuro, absoluta discrecionalidad para establecer todo tipo de obligaciones para que esas empresas puedan inscribirse en un registro que luego el Ministerio confeccionará. Actualmente; las empresas de turismo pueden realizar lo que se llamaría turismo social y tienen absoluta libertad para establecer condiciones excepcionales, desde el punto de vista económico, para quienes quieran efectuar un turismo de esta naturaleza. Además, se puede hacer la promoción que resulte más adecuada, sin el control del Ministerio, sin necesidad de inscribirse en ningún registro y sin someterse a ningún requerimiento ni obligación impuestos por el citado Ministerio.

Creo que este es un reglamentarismo excesivo, y -repito- que ninguna empresa puede estar sometida, para ejercer su actividad lícita, a una obligación dispuesta por resolución administrativa de un Ministerio, ni siquiera por el propio Poder Ejecutivo. Estas obligaciones, que significan limitaciones a la libre actividad de las empresas, o de cualquier particular que realice una actividad comercial, industrial, de servicios o de cualquier otra naturaleza, tienen que estar establecidas en la ley y no ser fruto del acto administrativo emanado de un Ministerio.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: he escuchado con atención la objeción formulada por el señor senador Aguirre pero pienso que la intención, tanto del artículo como de todo el texto de este proyecto que promueve el turismo social, es delegar en el Ministerio la reglamentación de la calidad de los servicios mínimos que se deben prestar para que las empresas puedan inscribirse en dicho registro.

No se trata de coartar la posibilidad de un libre comercio entre los hombres, lo que está planteando esta disposición, sino de delegar aquello que la ley no puede hacer para no volverse farragosa e inexacta, por no entender todo el mecanismo de la promoción de este tipo de turismo. Dicho turismo apunta a que un sector de la población que aún no goza de la posibilidad de poder realizar el descanso necesario durante el año, pueda llevarlo a cabo. Por lo tanto, no creo que sea inconstitucional. Pero sí pienso que a través de estas disposi-

ciones se atribuye al Ministerio una facultad que está dentro de los límites que establece la Constitución.

Por lo expuesto, voy a votar el texto tal como está redactado.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Es posible que la intención de los redactores del proyecto sea esa. Sin embargo, es evidente que tal como éste está estructurado, no se limita la facultad que se le otorga al Ministerio a establecer algunos requisitos de orden formal para poder inscribirse en el Registro.

Véase que en el artículo 1º se dice que en este Registro "se inscribirán y serán aceptadas las empresas que... se ajusten a los requerimientos y obligaciones establecidos a los efectos, por el citado Ministerio". No se establece que sean obligaciones de carácter formal. No; son de cualquier naturaleza. Se puede expresar que las empresas deben emplear a determinada cantidad de personal, que deben poseer cierta infraestructura de servicios o determinado capital. Aquí no se establece ninguna limitación sobre lo que puede hacer o exigir el Ministerio.

Sin perjuicio de ello, si el argumento, señor senador Gargano, es que la ley no puede entrar en detalles, para lo que el legislador no estaría habilitado por carecer de elementos de juicio, la solución sería la normal, toda vez que la ley no puede precisar, en detalle, determinados aspectos que conoce la Administración. ¿Y cuál es esa solución? El Ejercicio por parte del Poder Ejecutivo de la facultad constitucional que tiene de reglamentar las leyes y no delegar dicha facultad en un Ministerio.

En todo caso, si no se puede entrar en precisiones de ese carácter, lo que hay que hacer es remitirse al ejercicio normal de la facultad de reglamentar las leyes que posee el Poder Ejecutivo, pero no delegarla en un Ministerio.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Todos estamos en busca de soluciones para poder eliminar las objeciones planteadas por el señor senador Aguirre, que pueden ser o no compartidas, pero que en cierto sentido sí dificultarían la sanción de este proyecto de ley, en cuanto ellas no fueran debidamente esclarecidas en el seno de la discusión en este Cuerpo.

Declaro que soy contrario a establecer este tipo de normas de tal amplitud que puedan implicar, por parte de un Ministerio -no del Poder Ejecutivo en uso de su facultad de reglamentar las leyes- limitaciones importantes a los derechos individuales, lesionando de esta forma nuestro ordenamiento constitucional.

No sé si los redactores de este proyecto han pensado que este tipo de requerimientos y obligaciones establecidos por el Ministerio tienen un alcance estrictamente formal. Me parece lógico que las empresas que se inscriban estén al día en el pago de las obligaciones fiscales. Sin embargo, se podría ir más allá por parte del Ministerio y, entonces, ahí entraríamos en una peligrosa ciénaga desde el punto de vista institucional.

Consultaría al respecto, aunque creo que la fórmula adecuada no sería la de establecer mecanismos preceptivos como el de "se inscribirán y serán aceptadas", sino el de "podrán inscribirse", eliminando la parte final de este artículo 1º donde dice: "En el mismo, se inscribirán o podrán inscribirse las empresas que brindan servicios turísticos o anexos dentro del territorio nacional".

En cuanto al artículo 2º que repite "además de los requerimientos y obligaciones que estime convenientes", personalmente pienso que se trata de una fórmula de enorme amplitud, sobre la que también me inclino a admitir que puede ser peligrosa en un futuro. Por lo tanto, considero que sería deseable eliminarlo y redactar un último artículo en el proyecto de ley que establezca la facultad del Poder Ejecutivo -que creo que aquí no está- de reglamentar las disposiciones comprendidas en la ley.

Desde mi punto de vista, de esta forma estaríamos dándole al Poder Ejecutivo, en forma expresa, la facultad que posee constitucionalmente y no le otorgaríamos al Ministerio atribuciones que eventualmente pueden exceder lo que son las que corresponden al ámbito de una Cartera y que deben estar en manos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR AGUIRRE. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BATALLA. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: en tren conciliatorio y aceptando desde ya la sugerencia que se ha hecho de transformar de preceptiva en facultativa la inscripción -es decir, expresar: "En el mismo, se inscribirán o podrán incribirse las empresas" en el artículo 1º podríamos dejar el mismo texto pero en vez de establecer "por el citado Ministerio", se podría utilizar la expresión "por la reglamentación de esta ley".

Por otro lado, habría que eliminar, también, en el artículo 2º, la referencia a "los requerimientos y obligaciones que estime convenientes el Ministerio" y decir simplemente: "El Ministerio de Turismo exigirá para poder inscribirse...". Aquí habría una obligación precisa que la establecería la ley y no habría más discrecionalidad. Me parece que esto sería lo razonable.

En estas condiciones y si la Comisión, en mayoría, acepta estas modificaciones estaría dipuesto a votar ambos artículos.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede continuar el señor senador Batalla.

SEÑOR BATALLA. - Estoy de acuerdo con la referencia que ha hecho el señor senador Aguirre en cuanto tiene que ver con la reglamentación de la ley a través del artículo 1º. Pienso que es una solución que contempla las objeciones y elimina toda posibilidad de inconstitucionalidad, sin cambiar en modo alguno el espíritu de las normas previstas en los artículos 1º y 2º.

SEÑOR ZANONIANI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZANONIANI. - Señor Presidente: es obvio que las intenciones son compartidas y que lo que existían eran problemas de orden formal.

Tengo la satisfacción de que la sugerencia que iba a plantear ha sido presentada, nada menos, por el señor senador Aguirre, por lo que mi intervención ha quedado sin motivo.

De manera que, entonces, habría que poner un punto al vocablo "nacional", establecer la facultad de reglamentación de la ley por parte del Poder Ejecutivo y eliminar la expresión "además de los requerimientos y obligaciones que estime convenientes", porque es evidente, tal como se ha dicho, que de esa forma se le otorgarían facultades que no corresponden a un organismo del Poder Ejecutivo.

En definitiva, creo que con la modificación de estos aspectos, el proyecto de ley es perfectamente potable desde el punto de vista jurídico.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Señor Presidente: el sentido y alcance de este proyecto de ley a través de sus tres primeros artículos, está referido fundamentalmente a poner énfasis en una política de turismo social. En principio, abarcó un proyecto original que comprendía disposiciones de diversa naturaleza, desde la emisión de bonos de turismo social, hasta otra serie de regularizaciones que, en el análisis de la Comisión correspondiente de la Cámara de Representantes fueron dejadas de lado por oposición del Poder Ejecutivo al establecimiento de este género de obligaciones.

Entonces, simplemente, se condensó en el establecimiento y en la fijación por parte del Estado, una política de turismo social. Este tema ha estado permanentemente dentro del enfoque que se realiza en la materia por parte de organizaciones turísticas y de quienes, de alguna forma, entienden que el fenómeno del turismo debe convertirse en una actividad no zafral, es decir, en algo permanente en el país.

De manera que, a fin de lograr esa continuidad del fenómeno turístico, es que el turismo social entra a desempeñar un papel muy importante.

El proyecto prevé la creación de un registro y el establecimiento de una serie de exigencias o requisitos para que las empresas turísticas puedan inscribirse en él.

Sin embargo, no existe el conjunto de elementos adecuados ni el país tiene la experiencia necesaria en la materia como para detallar ese tipo de exigencias en un proyecto de ley. Eso tendrá que ir surgiendo en el curso del tiempo y de acuerdo a la experiencia que se vaya adquiriendo. Por ello, se ha entendido que era válido establecer exigencias mínimas que pueden ser determinadas en forma más detenida por parte del Ministerio competente.

En definitiva, las empresas tienen la opción de inscribirse aceptando regulaciones mínimas, pero las que no lo hagan en nada van a ver afectado su funcionamiento ni la posibilidad de formalizar planteos aunque no estén inscriptas en el registro. Por consiguiente, su funcionamiento va a ser compatible con aquellas empresas que estén inscriptas en el Registro.

¿Qué efecto tendrá la inscripción en el Registro? Sencillamente, lo que establece el artículo 3º. El Ministerio de Turismo hará una publicación anual con toda la información de las empresas inscriptas en este Registro, donde detallará las características de los servicios ofrecidos, la fijación de tarifas preferenciales, las fechas de comienzo y finalización de la vigencia de dichas tarifas preferenciales y aquellos otros datos que, de alguna manera, signifiquen una promoción por parte del Estado, de quienes han aceptado las reglas de juego que en esta materia haya impuesto el Ministerio de Turismo. Hago notar que de ninguna manera establece una limitación o una imposibilidad para aquellas empresas turísticas que no se hayan inscripto en el Registro. Estas pueden seguir funcionando como tales, promoviendo sus servicios y presentando sus ofertas turísticas con el alcance que consideren conveniente.

En ese sentido, aparentemente queda salvada la objeción constitucional que se formuló, ya que no hay impedimento para la libertad de trabajo en el país.

Por otra parte, estimo que la corrección que señaló el señor senador Batalla introduce un elemento moderador en este proyecto. A mi juicio, es perfectamente congruente con el espíritu que lo anima, y en ese sentido adelanto desde ya, como informante de este proyecto juntamente con otros señores senadores, que estoy dispuesto a aceptar tales correcciones a los fines de darle un contexto que interprete el punto de vista general y que tienda a impulsar con mayor énfasis una política de turismo social.

Reitero, pues, que no hay objeciones jurídicas fundamentales respecto a los artículos iniciales del proyecto y que las correcciones introducidas por el señor senador Batalla tienden a contemplar algunas situaciones razonables.

SEÑOR ORTIZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. - Señor Presidente: creo que estos artículos son totalmente inútiles porque ¿qué importancia tienen que se inscriban o no las empresas turísticas? Las empresas turísticas existentes, cuando observen que tienen a su disposición una cartera de clientes compuesta por todos estos trabajadores que van a recibir una suma para el mejor goce de su licencia anual, se van a preocupar de atraerlos rebajando sus tarifas al 40% o al 30%, o introduciendo otros atractivos y mejoras. ¿Acaso algún trabajador se va a limitar, si decide hacer turismo, a elegir alguna empresa que figure en el Registro? Va a optar por aquella que le preste un servicio más conveniente, más económico y mejor. ¿Qué le importa al trabajador que la empresa esté registrada o no?

Habrá una lista, pero también salen listas de hoteles en todos los diarios, y el trabajador que decida gozar sus vacaciones eligirá la que más le conviene. ¿Acaso le va a importar que figure o no en la lista o que esté en el Registro? ¿Qué le va a interesar a la persona? Que le ofrezca condiciones más atractivas, más convenientes y económicas.

Entonces, creemos que es un Registro totalmente inútil, que no sirve absolutamente para nada como no sea para crear una nueva oficina, nuevos trámites burocráticos y nuevos funcionarios. En realidad, a los beneficiarios de este proyecto de ley, tanto les da que determinado hotel esté registrado o no en la lista. Por eso no va a elegir el hotel, sino que se inclinará por aquél que le ofrezca el mejor servicio.

Por lo tanto, a mi juicio, aquí ni siquiera podemos hablar de progreso manuscrito ya que estimo que es un retroceso. Aunque no estuvieran estos artículos, la ley funcionaría igual, porque de lo que se trata es de dar una compensación a los trabajadores para que la empleen como se les dé en gana. Nosotros no le vamos a decir que le damos este sobresueldo pero que tienen que ir a determinada lista de hoteles, sino que van a concurrir a los que ellos se les antoja.

Por ello, no advierto qué se gana con crear un Registro y una lista. Si no se crea nada, es lo mismo, porque las empresas turísticas ya se encargarán de atraer a esos posibles clientes, como hacen con cualquier turista, aunque no sea trabajador, ni esté disfrutando de esta suma para el mejor goce de su licencia.

SEÑOR FERREIRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. - Señor Presidente: voy a proceder de la misma manera que los demás miembros informantes en mayoría y deseo aclarar que no es mi intención dilatar el debate ni plantear inquietudes que puedan complicar más una solución de consenso.

No soy abogado pero confieso que no me doy cuenta que disposición constitucional o qué formalidad jurídica puede violentar el hecho de que un Ministerio abra un Registro y establezca determinadas condiciones para ello. Esto es algo que en la Administración Pública ocurre con frecuencia. Cualquier Intendencia Municipal diariamente saca disposiciones que establecen, por ejemplo, que para abrir una pizzería hay que tener más de un baño de tales condiciones, mandan inspectores, fiscalizan, etcétera. A nadie se le ocurre decir que se violenta la Constitución por ese hecho.

Además, acá estamos hablando de un Registro que no es obligatorio. El empresario que no acepte los requerimientos del Ministerio de Turismo, no se inscribe en el Registro. Sigue funcionando como empresa turística porque, además, en el proyecto de ley no se establece ningún beneficio especial para aquellos prestadores de servicios turísticos que estén anotados en el Registro. Simplemente, se trata de que haya un Registro que haga accesible la información al conjunto de la población y a los sectores sociales que se puedan beneficiar con esos descuentos, en épocas específicas de baja temporada. Si no, ¿para qué está el Ministerio de Turismo si no puede establecer -me hubiera gustado que lo hubiera hecho hace mucho tiempo- como hacen todos los Ministerios de Turismo de todos los países del mundo, distintas categorías de restaurantes, de cinco, cuatro o tres tenedores? Eso se hace fijando criterios objetivos para pasar de una categoría a otra. Lo mismo ocurre en otros países con la hotelería. Hay hoteles de cinco estrellas, de cuatro, de tres, de dos, e incluso en otros países también hay otras categorías: hostal de cinco estrellas, de cuatro etcétera. Eso se hace fijando disposiciones objetivas que las dicta el Ministerio competente en materia de turismo. En la mayoría de los países existe un Ministerio o una Secretaría de Estado competente en materia de turismo. Nosotros hemos creado un Ministerio de Turismo y, sin embargo, no sólo le impedimos establecer categorías de hoteles que tienen implicancia en las tarifas que van a cobrar, sino que le impedimos establecer requisitos, requerimientos y obligaciones para ingresar a un Registro que no es obligatorio, y que tampoco crea prebendas ni ningún tipo de beneficio especial a aquélla empresa que se anote en él. Realmente, me sorprende que esto pueda ser objetable.

Si para que esto salga aprobado es requisito fundamental buscar otro texto, simplemente observo que no es lo mismo decir que por la vía de ley se reglamenta, a dejar facultado al Ministerio competente porque, además, en materia de prestación de servicios, es una de las áreas en las que el mundo evoluciona más rápidamente.

Cuando todos hablamos tanto de modernización, me parece tremendamente antiguo -por decirlo de alguna manera- supeditar criterios de prestación de servicios turísticos a la reglamentación de una ley. Considero que un sano sentimiento modernizador que quiera dinamizar un poco el funcionamiento de la Administración Pública, lo menos que puede hacer es permitir al Ministerio de Turismo señalar cuáles son los requisitos necesarios para integrar un registro que ni siquiera es obligatorio.

Si esto es inconstitucional o va contra alguna norma jurídica, sinceramente no advierto -discúlpeseme si por ser lego no alcanzo a comprenderlo- qué disposición puede violentar.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, ¿no está en condiciones de establecer qué especies y a qué profundidad se puede pescar en un lago de un parque nacional? ¿Acaso no puede señalar qué especies se pueden cazar? Recuerdo muy bien la discusión de la ley de Caza que presentó el señor senador Cersósimo. Entonces, ¿porqué el Ministerio de Turismo no puede proceder del mismo modo? ¿O vamos a caer en una obsesión por quitarle competencias a esa Secretaría de Estado, insistentemente, transformándola, simplemente, en una agencia impresora de panfletos de promoción de nuestra oferta turística para repartir en el exterior?

Me pregunto en qué problema caeremos el día en que ese Ministerio comience a realizar algunas tareas que creo son de su competencia específica, como categorizar la oferta turística imponiendo una cantidad de obligaciones y requerimientos. Por ejemplo, los hoteles que tienen habitaciones de determinadas características, son de tres estrellas y, por lo tanto, están habilitados a cobrar cierto precio; los que tienen mejor oferta turística, de acuerdo con el criterio empleado, serán de cinco estrellas y por ende podrán cobrar más.

Estamos coartando tanto la capacidad de funcionamiento de un Ministerio cuya competencia específica es el turismo interno y externo y su promoción, que ni siquiera le permitimos establecer requerimientos y obligaciones a los efectos de integrar un registro que no es obligatorio y que no tiene otra finalidad que la de indicar a la gente qué tipo de servicio ofrece un determinado hotel. Pero el Ministerio de Turismo no puede hacerlo porque parece que ello es inconstitucional. Sinceramente, no entiendo por qué y pido que se me disculpe mi falta de sagacidad. Reitero: no advierto qué disposición legal o jurídica estaríamos violentando, pero sí todas las de sentido común que "a contrario sensu" no estamos respetando.

Francamente, creo que estamos enviando una señal muy negativa en un momento en que todos los sectores de la vida política nacional están -unos con una óptica y otros con otra- tratando de presentar propuestas electorales que alienten la expectativa de una mayor eficiencia y racionalidad y de una mejor administración y criterio empresarial en el funcionamiento del aparato del Estado. Obsérvese que al mismo tiempo en que se procede de ese modo, se impide al Ministerio de Turismo establecer requerimientos para saber qué tipo de hotelería puede integrar un registro de turismo social.

Personalmente "bajo protesta" -entre comillas- votaría una solución de alternativa para no romper un consenso; pero me parece que una cosa es que esto quede librado a la reglamentación de la ley y otra que la ley misma faculte al Ministerio, inclusive para ir evolucionando los criterios.

El criterio objetivo con que se mide y establece la oferta turística evoluciona, no en años, sino en meses y en semanas, en el mundo moderno. Creo, entonces, que ante una ley llamada a fomentar y promover el desarrollo turístico en lo interno y en lo social se estaría creando un freno, un criterio anquilosado, muy anticuado, para una industria -el sector de servicios- que es muy dinámico y que debe adaptarse a necesidades muy cambiantes.

La baja temporada puede ser hoy, para nuestra oferta turística externa, una determinada, y otra muy distinta dentro de seis meses, porque ello tiene que ver incluso con factores exógenos, que no dependen de la información que manejemos los legisladores esta noche.

Quiero dejar sentado que desearía que se votara el texto tal como está, y que el otro no me conforma. Me avendría a él si hubiera dificultad para aprobar el artículo 1º tal como vino redactado de la Comisión.

16) PRESIDENTE AD HOC

SEÑOR PRESIDENTE. - Agotada la lista de oradores para referirse a este punto, la Mesa desea interrumpir brevemente el debate a los efectos de considerar una cuestión de orden.

El señor senador Mederos, segundo Vicepresidente del Cuerpo, está de licencia hasta la semana que viene. Por lo tanto, el Presidente no tiene quien lo subrogue, en caso de ser necesario, durante ese lapso. La Mesa desearía, entonces, que se nombrara un Presidente "ad-hoc", para cualquier eventualidad en el período que falte el segundo Vicepresidente del Cuerpo.

SEÑOR PEREYRA. - ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo al señor senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE. - Corresponde votar, nominalmente, la designación de un Presidente "ad-hoc".

(Se vota en el siguiente orden:)

SEÑOR AGUIRRE. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR BATALLA. -Por el señor senador Ortiz.

SEÑORA BOMIO DE BRUN. -Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR CAPECHE. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR CERSOSIMO. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR CIGLIUTI. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR FA ROBAINA. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR FERREIRA. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR FORTEZA. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR GARGANO. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR LACALLE HERRERA. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR MARTINEZ MORENO. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR OLAZABAL. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. - Por el señor senador Pereyra.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR SENATORE. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR SINGER. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR TERRA GALLINAL. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR TOURNE. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR TRAVERSONI. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR ZANONIANI. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR ZUMARAN. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR ZUNINI. - Por el señor senador Ortiz.

SEÑOR PRESIDENTE. - Por el señor senador Ortiz.

-Dése cuenta del resultado de la votación.

SEÑOR SECRETARIO (Dn. Mario Farachio). - Han sufragado 25 señores senadores; 24 lo han hecho por el señor senador Ortiz y uno por el señor senador Pereyra.

SEÑOR PRESIDENTE. - El señor senador Ortiz será, por consiguiente, el Presidente "ad-hoc".

17) REGISTRO DE EMPRESAS DE TURISMO SOCIAL. Su creación. Normas sobre salario vacacional.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa el debate que fue momentáneamente interrumpido por la Mesa.

Se estaba considerando, en la discusión particular, el artículo 1°, del proyecto que figuraba en primer término del orden del día y se había agotado la lista de oradores para referirse a él. El señor senador Batalla sugirió una modificación del artículo.

Por su parte, el señor senador Ferreira propuso que se mantuviera el texto de la Comisión, en cuyo caso éste debería votarse en primer término.

SEÑOR LACALLE HERRERA. - Siempre hay que hacerlo así.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el artículo 1° con el texto venido de Comisión.

(Se vota:)

- 9 en 25. **Negativa.**

Léase el artículo 1° con las modificaciones propuestas.

(Se lee:)

"Créase el Registro de Empresas de Turismo Social en la órbita del Ministerio de Turismo. En el mismo podrán inscribirse las empresas que brindan servicios turísticos o anexos dentro del territorio nacional, que se ajusten a los requerimientos de esta ley."

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-14 en 25. **Afirmativa.**

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: he votado afirmativamente el texto del artículo 1° con las modificaciones propuestas por el señor senador Batalla, de acuerdo con lo que había indicado en la discusión particular de este artículo, por entender que es absolutamente claro que el texto originario era violatorio de los artículos 7°, 10 y 36 de la Constitución de la República.

Por otra parte, el Ministerio de Turismo, como todo Ministerio, no tiene otras atribuciones que las que le marca la Constitución de la República en su artículo 181.

Además es obvio, señor Presidente, que hay disposiciones constitucionales que no son las más adecuadas para estos tiempos de la llamada modernización. Tengo para mí, por ejemplo, que el funcionamiento de las empresas del Estado sería mucho más ágil si no hubiera disposiciones constitucionales como las que establecen el contralor preventivo de los gastos por parte del Tribunal de Cuentas o el artículo 185 que determina preceptivamente que estas empresas deben tener forma jurídica de ente autónomo o de servicio descentralizado y regirse por todas las precisas disposiciones de la Sección XIII de la Carta, lo cual impide que el Estado tenga empresas manejadas en régimen de derecho privado. Pero, aunque establezca disposiciones erróneas o desajustadas a los tiempos que corren, no hay otra alternativa que cumplir con la Constitución.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 2° con la modificación que elimina: "además de los requerimientos y obligaciones que estime convenientes".

(Se lee:)

"Artículo 2°. - El Ministerio de Turismo exigirá para poder incribirse en dichos registros la fijación de tarifas preferenciales en épocas del año claramente establecidas, que deberán como mínimo, presentar un descuento del 40% (cuarenta por

ciento) con respecto a las tarifas normales para la misma época".

- En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-15 en 25. **Afirmativa.**

Léase el artículo 3º.

(Se lee:)

"Artículo 3º. - El Ministerio de Turismo confeccionará y pondrá a disposición de los interesados, una publicación anual con toda la información necesaria de las empresas inscriptas en el Registro, detallando expresamente:

A) Características de los servicios ofrecidos por la empresa.

B) Fijación de tarifas preferenciales.

C) Fechas de comienzo y finalización de la vigencia de dichas tarifas preferenciales."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-15 en 25. **Afirmativa.**

Léase el artículo 4º.

(Se lee:)

"Artículo 4º. - Todos los trabajadores de la actividad privada y de las personas públicas no estatales percibirán de sus empleadores una suma para el mejor goce de la licencia anual. El monto mínimo del beneficio equivaldrá al 100% (cien por ciento) del jornal líquido de vacaciones para los períodos de licencia generados a partir del 1º de enero de 1989".

- En consideración.

SEÑOR ORTIZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. - Señor Presidente: tengo también mis dudas constitucionales al respecto. He leído parte de las versiones taquigráficas de la Comisión en ocasión de tratarse este asunto y es evidente que esta suma tiene un carácter salarial, es decir, forma parte del salario como lo han manifestado diversos señores senadores y el propio Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Mis dudas surgen del párrafo segundo del artículo 133 de la Constitución que dice: "Requerirá la iniciativa del Poder Ejecutivo todo proyecto de ley que determine exoneraciones tributarias o que fije salarios mínimos o precios de adquisición a los productos o bienes de la actividad pública o privada".

Entonces, si el beneficio es un aumento de salario parecería que tendría que tener iniciativa del Poder Ejecutivo.

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - Señor Presidente: en nuestra intervención en la discusión general contestamos en forma por demás abundante la objeción que en este momento realiza el señor senador Ortiz y que es coincidente con la posición del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y con la manifestada por el señor senador Pozzolo en la sesión anterior, aunque debo señalar que tanto el señor Ministro como el señor senador Pozzolo plantearon la inconstitucionalidad de este artículo en términos de duda.

Por otra parte, deseo agregar que como nunca se consideró que el salario vacacional tuviera carácter retributivo a su pago se le ha exonerado expresamente -y la exoneración se mantiene- de aportes sociales. Quiere decir que la ley mantiene lo que viene siendo una tradición en nuestra legislación laboral. Me refiero a considerar al salario vacacional como un beneficio social y no una retribución salarial. Además, si hubiera una interpretación tan estricta del artículo 133 mencionado que nos impidiera votar un tipo de ley como ésta, sin duda, estaríamos haciendo una interpretación muy amplia de lo que es una prohibición que se le establece al Parlamento. Y está claro que las prohibiciones tienen que ser interpretadas de la forma más concreta y con la menor amplitud posible.

Nada más.

SEÑOR ORTIZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. - He escuchado con atención las razones del señor senador Olazábal, pero a mi modo de ver la cuestión no es tan clara como él la presenta.

Mi posición no surge solamente de las versiones taquigráficas de la Comisión en donde el señor Ministro dice, por ejemplo, sin ser refutado, que "la característica esencial de este beneficio es que ha pasado a funcionar como un incremento de sueldo". Tengo aquí un trabajo sobre la materia, cuyo autor es el doctor Helios Sarthou -de quien sus principios y filosofía política son bien conocidos- en el que se dice que la motivación real y actual de este derecho es elevar el salario para atender las necesidades esenciales del hogar del trabajador. En otras páginas también insiste en que es un salario. Lo mismo se sostiene en un libro del doctor Santiago

Pérez del Castillo. De modo que me limito a acompañar estas interpretaciones a que he hecho referencia.

La Constitución es clara; si es un salario o un aumento de salario, requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo. Naturalmente que nosotros aquí podemos votar cualquier cosa; pero no modificar la Constitución.

SEÑOR CIGLIUTI. - Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar el artículo 4º.

(Se vota:)

-13 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR LACALLE HERRERA. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. - Señor Presidente: quiero dejar constancia de mi voto negativo para este artículo y los siguientes de este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

"Artículo 5º. - Dicha suma deberá ser abonada antes del inicio de la licencia y en proporción a los días de duración de la misma".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5º.

(Se vota:)

- 13 en 24. **Afirmativa.**

De acuerdo con lo propuesto anteriormente se van a considerar en forma conjunta los artículos 6º, 7º y 8º.

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

"Artículo 6º. - A los efectos del cálculo del beneficio establecido por esta ley, la remuneración diaria del trabajador que perciba un sueldo mensual se obtendrá dividiendo el líquido de éste entre veinticinco.

Para los trabajadores remunerados a jornal, se tomará el líquido de éste y para los trabajadores que perciben remuneraciones variables, se tomará el promedio líquido de lo percibido en el año inmediato anterior, actualizado acumulativamente con los aumentos salariales aplicables al sector que pertenezcan, dividido entre el tiempo efectivamente trabajado.

La actualización abarcará el período que medie entre la fecha en que se goce la licencia y el 31 de diciembre del año en que se generó."

SEÑOR ORTIZ. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. - Estas consideraciones las podría realizar respecto de cualquier artículo.

Por un defecto de redacción o por un olvido se fija aquí un beneficio equivalente al 100% del jornal líquido, pero no se derogan las disposiciones vigentes que establecen el 45%.

En consecuencia, podría interpretarse que esto es además de; siempre que se crea una mejora se deroga la anterior o, por lo menos, se modifica. Podría decirse que se modifica la resolución anterior de la Comisión de Precios y Salarios, elevándolo al 100%. Como no se dice nada, parece que se trata de algo nuevo que puede interpretarse erróneamente.

-Léanse los artículos 7º y 8º.

(Se lee:)

"Artículo 7º. - Los trabajadores comprendidos en esta ley tendrán derecho a percibir este beneficio al cese de la relación de trabajo, en proporción a la licencia generada."

"Artículo 8º. - Las prestaciones establecidas en la presente ley están exentas de todo gravamen fiscal y social."

-En consideración los artículos 6º, 7º y 8º.

SEÑOR AGUIRRE. - ¿Me permite?

Solicito que el artículo 8º se vote por separado.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 6º y 7º.

(Se vota:)

-11 en 22. **Empate.**

Se reabre la discusión.

Estamos considerando los artículos 6º y 7º, que se votarán en conjunto a solicitud de distintos señores senadores.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-11 en 22. **Empate.**

Se reabre nuevamente la discusión.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Señor Presidente: en primer lugar, solicito que se llame a Sala.

(Así se hace)

(Entran a Sala varios señores senadores)

SEÑOR TOURNE. - Continúo, señor Presidente.

Los artículos 6º y 7º son meras fórmulas reguladoras, adjetivas del beneficio ya establecido, en cuanto el artículo 6º simplemente establece la forma de calcular el beneficio en los casos de la remuneración diaria del trabajador que perciba un sueldo mensual. El inciso segundo hace referencia a los casos en que se trate de trabajadores remunerados a jornal.

En mi criterio, esto determina, señor Presidente, que si votáramos el proyecto sin estos artículos, el mismo estaría en condiciones de aplicarse. La reglamentación del Poder Ejecutivo será la que posteriormente tendrá que fijar las pautas que hoy establecemos por vía de la ley.

En ese sentido, entiendo que es imprescindible, después de haber votado lo principal, hacer lo mismo con estos mecanismos de ajuste y cálculo.

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - Quería dejar simplemente una constancia similar a la que ha expresado el señor senador Tourné.

Con respecto al artículo 6º, entiendo que es imprescindible, ya que está llenando el vacío legal que quedaría si el mismo no fuera aprobado. Si separamos este artículo en la votación entiendo que provocaríamos un problema importante en la lógica interna del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los artículos 6º y 7º en conjunto.

(Se vota:)

-12 en 24. **Negativa.**

En consideración el artículo 8º.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: este artículo no se puede votar, porque establece una total exoneración de carácter tributario con una terminología poco precisa desde el punto de vista jurídico, ya que habla de gravamen fiscal y social. Sé lo que se quiere decir con esto. Se está hablando de los aportes de la Seguridad Social, que de acuerdo a la definición de los tributos que el Código Tributario establece en su artículo 10, están comprendidos en ese concepto. Y para toda exoneración tributaria se requiere la iniciativa del Poder Ejecutivo de acuerdo al artículo 133 de la Constitución de la República. Esto es de una claridad meridiana y por lo tanto, este artículo es inconstitucional y no puede votarse.

SEÑOR OLAZABAL. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR OLAZABAL. - Señor Presidente: acepto la eliminación de este artículo porque no agrega nada nuevo a lo que está vigente y se podría interpretar como inconstitucional. En realidad el salario vacacional está exonerado y esta ley no le agrega ningún gravamen.

En consecuencia, acepto que se lo elimine o que se vote negativamente.

SEÑOR SINGER. - ¡Es tan inconstitucional como el artículo 4º!

SEÑOR AGUIRRE. -Mucho más.

SEÑOR PRESIDENTE. -Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 8º.

(Se vota:)

-0 en 23. **Negativa.**

El artículo 9º es de orden. Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

Quien habla desea fundamentar su voto en contra del proyecto de ley.

En este proyecto de ley se genera un beneficio pecuniario para los trabajadores que, como lo señala el informe en minoría y como lo ha señalado el señor senador Ortiz, tiene visos de inconstitucionalidad. Ese dinero, desde nuestro punto de vista, se ha generado mediante una baja administrativa de precios privados y ésta es una técnica que no ha tenido muy buena experiencia en el país ya que ocasiona la escasez y el deterioro del producto, a la vez que supone una complejidad muy grande desde el momento en que es muy difícil establecer qué es una tarifa normal para el turismo en determinada época. Además, supone un exceso de regulación que va en contra de toda la teoría de regulación moderna de precios, en nuestro concepto.

En consecuencia, hemos votado negativamente el proyecto de ley en general y cada uno de sus artículos en particular.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"**Artículo 1º**. - Créase el Registro de Empresas de Turismo Social en la órbita del Ministerio de Turismo. En el mismo podrán inscribirse las empresas que brindan servicios turísticos o anexos dentro del territorio nacional, que se ajusten a los requerimientos que establezca la reglamentación de esta ley.

Art. 2º. - El Ministerio de Turismo exigirá para poder inscribirse en dichos registros la fijación de tarifas preferenciales en épocas del año claramente establecidas, que deberán como mínimo, presentar un descuento del 40% (cuarenta por ciento) con respecto a las tarifas normales para la misma época.

Art. 3º. - El Ministerio de Turismo confeccionará y pondrá a disposición de los interesados, una publicación anual con toda la información necesaria de las empresas inscriptas en el Registro, detallando expresamente:

A) Características de los servicios ofrecidos por la empresa.

B) Fijación de tarifas preferenciales.

C) Fechas de comienzo y finalización de la vigencia de dichas tarifas preferenciales.

Art. 4º. - Todos los trabajadores de la actividad privada y de las personas públicas no estatales percibirán de sus empleadores una suma para el mejor goce de la licencia anual. El monto mínimo del beneficio equivaldrá al 100% (cien por ciento) del jornal líquido de vacaciones para los períodos de licencia generados a partir del 1º de enero de 1989.

Art. 5º. - Dicha suma deberá ser abonada antes del inicio de la licencia y en proporción a los días de duración de la misma.

Art. 6º. - Comuníquese, etc."

18) CODIGO GENERAL DEL PROCESO. Prórroga de su entrada en vigencia.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: en este momento se está repartiendo en las bancas de todos los compañeros del Cuerpo el texto de un proyecto de ley que en el día de hoy hemos presentado los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación. El mismo refiere a un tema de acuciante actualidad: la postergación de la entrada en vigencia del Código General del Proceso.

La Comisión ha recibido diversos documentos que se anexan al proyecto de ley en calidad de antecedentes, y ello la ha determinado a plantear la prórroga de la entrada en vigencia del Código General del Proceso por un término de aproximadamente 120 días. Solicitamos que el Cuerpo resuelva tratar inmediatamente este proyecto de ley con carácter de urgente, habida cuenta de circunstancias que son públicas y notorias y, también, porque las de hoy y mañana son las dos últimas sesiones del Período Ordinario del mes de julio, siendo que el referido Código, por disposición de su artículo 547, debe comenzar a regir el día 21 del corriente mes.

Por consiguiente, si no aprobamos en el día de hoy este proyecto de ley remitiéndolo inmediatamente a la Cámara de Representantes, no vamos a llegar a tiempo para paliar el grave problema de carácter práctico que está planteado y que posteriormente no habrá tiempo de resolver.

Por lo tanto, formulo moción de orden a los efectos de que se altere el orden del día y este proyecto de ley sea tratado inmediatamente.

19) CONFERENCIA DE LA UNION INTERPARLAMENTARIA. Proyecto de resolución por el que se dispone la concurrencia a dicho evento.

SEÑOR SINGER. - Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Señor Presidente: solicito que se declare con carácter de urgente el asunto que figura en 11 término del orden del día, es decir, la concurrencia a la 82a. Conferencia de la Unión Interparlamentaria, a celebrarse en Londres. En la Comisión de Asuntos Internacionales existe unanimidad al respecto, pero sucede que siempre que debe concurrirse a este tipo de conferencias la resolución se adopta a último momento, sin que la delegación a designarse tenga tiempo suficiente para preparar todos los trabajos acordes a una actuación de esta magnitud.

Por lo tanto, solicito que antes de poner a votación la moción del señor senador Aguirre -y con su aquiescencia- se declare urgente este asunto y se considere de inmediato.

SEÑOR AGUIRRE. - No tengo inconveniente al respecto señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se declara urgente el asunto que figura en 11 término del orden del día y se trata sobre tablas.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

Se pasa a considerar el asunto cuya urgencia se acaba de votar: "Proyecto de Resolución por el que se dispone concurrir a la 82a. Conferencia de la Unión Interparlamentaria, a realizarse en Londres, en ocasión de celebrarse su Centenario.

(Carp. Nº 1424/89 - Rep.Nº 50/89)."

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 1424/ 89
Rep.Nº 50/89

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo Unico.- Resuélvese concurrir a la 82a. Conferencia de la Unión Interparlamentaria, a celebrarse en Londres, entre los días 4 y 9 de setiembre de 1989, en ocasión de celebrarse su Centenario.

La Presidencia del Senado, en acuerdo con la Presidencia de la Cámara de Representantes, designará la Delegación que representará al Cuerpo en dicha reunión.

Sala de la Comisión, 3 de julio de 1989.

Hugo Batalla, Juan Raúl Ferreira, Carminillo Mederos, Américo Ricaldoni, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan A. Singer, Francisco Terra Gallinal. Senadores (Miembros Informantes Verbales)".

SEÑOR PRESIDENTE. - En discusión particular.

Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Artículo Unico.- Resuélvese concurrir a la 82ª Conferencia de la Unión Interparlamentaria, a celebrarse en Londres, entre los días 4 y 9 de setiembre de 1989, en ocasión de celebrarse su Centenario.

La Presidencia del Senado, en acuerdo con la Presidencia de la Cámara de Representantes, designará la Delegación que representará al Cuerpo en dicha reunión."

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda aprobado el proyecto de resolución.

(No se publica el texto del proyecto de resolución aprobado por ser igual al considerado)

20) CODIGO GENERAL DEL PROCESO. Prórroga de su entrada en vigencia.

SEÑOR FERREIRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. - Señor Presidente: deseo referirme a la moción de orden formulada por el señor senador Aguirre.

Sin perjuicio de que comparto el criterio del informe que envía la Comisión de Constitución y Legislación, creo que este es un tema muy delicado y que ha merecido opiniones encontradas por parte de gente muy destacada y entendida en la materia. Aunque comprendo la urgencia que señala el señor senador Aguirre, advierto que a esta altura sería lo mismo votarla hoy ó mañana, porque la Cámara de Representantes no podría considerar el proyecto hasta el día de mañana.

En consecuencia, solicito al señor senador Aguirre, si fuera posible, que modificara su moción en el sentido de que se trate como primer punto del orden del día de la sesión de mañana, a los efectos de que esta noche podamos leer esos argumentos de tanto peso. Obsérvese que hace tan solo tres minutos se ha hecho el repartido y si lo tratáramos en primer término de la sesión de mañana podríamos votarlo con más tranquilidad. Además, a los efectos de su consideración en la Cámara de Representantes sería exactamente lo mismo, ya que la misma está por entrar en su media hora final y no tendrá tiempo de considerarlo hoy.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: reitero mi solicitud en cuanto a que se altere el orden del día y se declare el carácter urgente de este asunto. Es obvia la gravedad de la problemática en torno al tema y, aunque también es cierto que recién se conocen sus antecedentes, no podemos correr el riesgo de que, por cualquier tropiezo, se levante la sesión de mañana o se compliquen las cosas por cualquier circunstancia y no tengamos tiempo de resolver este problema. Además, desde todos los ámbitos vinculados a la administración de justicia nos están reclamando que adoptemos las providencias del caso, en tiempo y forma.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Aguirre.

(Se vota:)

-22 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Solicito que se rectifique la votación, porque fue proclamada 22 en 23 y tanto el señor senador Ferreira, como quien habla, hemos votado negativamente.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

-20 en 23. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: he votado negativamente la consideración del tema en los términos en que ha sido propuesto. Entiendo que la situación que ha sido denunciada es, naturalmente, grave y considero que su tratamiento por parte de este Cuerpo tiene gran urgencia; pero los términos en que ha sido planteada son extremos y no creo que la situación lo justifique en esa medida.

El repartido que determina la posición que se propone ha llegado a nuestro poder hace muy pocos minutos; quienes no integramos la Comisión informante ni siquiera hemos tenido tiempo de leerlo. Por otra parte, por razones de notoriedad, en este momento nuestra bancada no forma parte de esa Comisión. Y en este tema se da no solamente una posición que ha sido objeto de una discusión pública reiterada en estas últimas semanas, sino que también visiblemente existen en torno a él determinadas responsabilidades.

Al respecto quisiéramos efectuar algunas consideraciones, pero no tenemos tiempo para ello. Por otra parte, se trata de un tema que requiere determinada especialización que no todos poseemos y con respecto al cual todos tenemos perfecto derecho a obtener la información imprescindible. Se trata de un tema que fue largamente considerado por el Parlamento, estudiado con detenimiento y asesoramientos múltiples el mismo fue resuelto por el Parlamento bastante tiempo atrás y para su instrumentación administrativa el Poder Legislativo en su oportunidad proporcionó recursos importantes. Sin embargo, ahora llega aquí sin ningún conocimiento previo y sin ninguna explicación detallada. Y una de las cosas más positivas y trascendentes que se ha logrado concretar en el curso de toda esta Legislatura queda suspendida sin que siquiera podamos tener acceso, por algunos minutos, al conocimiento pormenorizado de los fundamentos de esa información.

Me sentiría dispuesto a tratarlo en calidad de urgente pero abriendo, por lo menos, la posibilidad de una instancia que nos permitiera considerarlo en el día de mañana, porque, justamente, la gravedad del tema, su trascendencia y urgencia justificarían, como pocas veces antes, una sesión especial de la Cámara de Representantes dentro del presente mes, en el caso de que mañana no dispusiera de tiempo material para estudiarlo.

SEÑOR FERREIRA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. - Señor Presidente: lamentablemente voy a votar en forma negativa este proyecto de ley porque no me siento en condiciones para aprobarlo, ya que se trata de un tema delicado, complejo y polémico. Al respecto, la bancada de legisladores del "Movimiento Por la Patria" deliberó hoy desde las 9 horas hasta las 13 y 30, sin tener conocimiento de que había un proyecto en el ámbito del Senado. Sí sabíamos -porque teníamos conocimiento a través de la prensa- que el tema iba a ser tratado en la Cámara de Representantes.

Creo no ser una persona poco razonable, pero estoy seguro de nunca haber solicitado al Senado algo más razonable que lo que pedí hace pocos minutos. Me parece que en un tema de esta delicadeza y profundidad, que ha motivado polémicas tan hondas entre personas tan interiorizadas sobre el mismo, no es justo pedir a los legisladores que nos definamos sin tiempo de leer siquiera los subtítulos del repartido. Pienso que, inclusive, se pudo haber repartido al comienzo de la sesión, aunque sea para efectuar una rápida lectura; sin embargo, en el mismo momento en que los Oficiales de Sala estaban repartiendo el proyecto, se presenta una moción de declaración urgente. Me pareció razonable que esperásemos unas horas a los efectos de poder leer lo que íbamos a votar, enterarnos de las opiniones del doctor Véscovi, del Colegio de Abogados, de la Asociación de Escribanos del Uruguay, de la Facultad de Derecho y de la Asociación de Magistrados Judiciales del Uruguay, que se citan como antecedentes.

Reitero que no me siento en condiciones de votar sin tiempo de tener la más mínima noción sobre los argumentos que se han formulado de una y otra parte. Además, creo que no se hubiera modificado en nada la agenda al suspender la consideración de este tema y dejarlo como primer punto del orden del día de la sesión de mañana. Asimismo, coincido plenamente con el señor senador Rodríguez Camusso en que si algún hecho de extrema gravedad impidiera a la Cámara de Representantes tratarlo mañana mismo, dado que es un tema suficientemente importante como para pedirnos que lo votemos sin leerlo, también será de entidad suficiente como para que la Cámara de Representantes realice una sesión extraordinaria. Pero si recién se propuso -por el antecedente de cortesía parlamentaria- posponer durante todo un período de sesiones la discusión de un proyecto de ley por la ausencia de un legislador, creo que solicitar que los treinta senadores podamos leer lo que íbamos a votar no era algo poco razonable. Repito que, a pesar de que probablemente habría votado a favor, lamentablemente no me siento en condiciones de hacerlo y me voy a inclinar por la negativa.

SEÑOR PRESIDENTE. - La Mesa advierte que al mismo tiempo que los señores senadores están fundando el voto sobre la declaración de grave de este proyecto, se están refiriendo al asunto de fondo.

SEÑOR FERREIRA. - Yo no estaba fundando el voto, señor Presidente; estaba haciendo uso de la palabra en la discusión general del proyecto. En esta etapa, anuncio que voy a votar en contra del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Entonces, se pasa a considerar el asunto cuya urgencia se ha votado: "Proyecto de ley por el que se prorroga la entrada en vigencia del Código General del Proceso."

(Antecedentes:)

"CAMARA DE SENADORES
Comisión de
Constitución y Legislación

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Modifícase el artículo 547 de la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 547. Este Código entrará en vigencia el 20 de noviembre de 1989".

Art. 2º. - Declárase que, conforme con lo dispuesto por el artículo 549 de la citada Ley Nº 15.982, y por la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley y en lo relativo a la primera instancia, los Juzgados creados por la Ley Nº 16.002 y los demás Juzgados que determine la Suprema Corte de Justicia, comenzarán, todos, con los nuevos procedimientos que preceptúa el Código General del Proceso en los asuntos que se inicien ante ellos, de modo que no coexistan, en una misma Sede, los dos procedimientos.

Por excepción, los Juzgados de los lugares del interior de la República en los que, por su volumen de trabajo, no sea necesario instalar alguno de los Juzgados creados por la Ley Nº 16.002, actuarán simultáneamente de conformidad con los nuevos y los anteriores procedimientos, en la primera instancia de los asuntos que se inicien a partir del 20 de noviembre de 1989 y en la de los iniciados con anterioridad a esa fecha, respectivamente.

Art. 3º. - Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión a once de julio de 1989.

Gonzalo Aguirre Ramírez (Miembro Informante), **Pedro W. Cersósimo, Hugo Batalla, Dardo Ortiz, Juan Carlos Fá Robaina, Uruguay Tourné, Américo Ricaldoni** Senadores.

INSTITUTO URUGUAYO DE DERECHO PROCESAL

ANTECEDENTE

Montevideo, 6 de julio de 1989.

Sr. Presidente de la
Asamblea General
Dr. Enrique E. Tarigo.
Presente.

De nuestra mayor consideración:

El Instituto Uruguayo de Derecho Procesal, en uso del derecho de petición, se dirige a Ud. a efectos de presentar un Anteproyecto relativo a la vigencia del Código General del Proceso.

Como es de conocimiento del señor Presidente y demás miembros de la Asamblea General este Instituto ha sostenido permanentemente la necesidad de la puesta en vigencia total y definitiva del Código a partir del 21 de julio, oponiéndose a toda postergación y, por sobre todo, a cualquier aplicación parcial o gradual del nuevo sistema de reforma del Servicio de Justicia.

En lo cual empeñó todo su esfuerzo así como el de cada uno de sus miembros.

No obstante y en atención a las Acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia la pasada semana (Nos. 7025 y 7026 de 26 de junio de 1989) ha resuelto apoyar las gestiones de prórroga ya iniciadas ante el Parlamento Nacional puesto que, de conformidad con el sistema de entrada en vigencia estatuido en dicha normativa, se comenzaría a aplicar el Código en todas las Sedes pero en la mayoría de los casos por los Juzgados actuales y no por los creados por la Ley Nº 16.002.

Esta situación debida aparentemente a dificultades prácticas que no se han superado con tiempo, supone que coexistirán en la gran mayoría de los Juzgados de la República ambos procedimientos, el vigente y el nuevo, es decir el escrito y oral (por audiencia); lo cual no sólo contraría la letra y el espíritu legal sino que conspira totalmente contra una eficaz aplicación de la reforma.

En efecto como lo enseñaba el maestro Couture, es una regla de oro en esta materia que no pueden coexistir en un mismo juzgado ambos tipos de procesos porque según decía "la escritura devora la oralidad".

Por eso el Código aprobado por el Parlamento Nacional estableció claramente en sus disposiciones sobre su vigencia, en especial en su artículo 549, un sistema que impedía, como regla general, esa situación tan perjudicial.

El Anteproyecto que sometemos a consideración de la Asamblea General dispone la prórroga de la vigencia por seis meses, plazo razonable y aún mayor al que ha manejado la propia Suprema Corte de Justicia de 60 ó 90 días.

Se institucionaliza la Comisión creada por la Suprema Corte de Justicia a solicitud del Colegio de Abogados del Uruguay desde el año pasado con la misma integración actual para darle la posibilidad de que efectivamente sea oída sobre todos y cada uno de los aspectos de la implementación de la Reforma.

Por último se propone aclarar, para evitar malas interpretaciones, el sentido de la Ley Nº 15.982 y su complementaria, la Ley Nº 16.002, a efectos de que se cumpla lo que fuera la voluntad parlamentaria de que los juzgados en los cuales permanecen los asuntos en trámite no comiencen a aplicar simultáneamente el C.G.P., sino que sean los nuevos y aquellos que determine la Suprema Corte de Justicia, entre los ya existentes, quienes actúen en el nuevo sistema, salvo las excepciones indispensables.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente con su consideración más distinguida.

Por el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal

Dr. Enrique Véscovi
Director

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Modifíquese el artículo 547 de la Ley Nº 15.982, del 18 de octubre de 1988 en lo referente a la fecha de entrada en vigencia y, en su lugar, se dispone que dicha fecha se prorroga hasta el 1º de febrero de 1990.

Art. 2º. - Declárase que conforme con lo dispuesto por el artículo 549 de la Ley Nº 15.982 y por la Ley Nº 16.002, del 25 de noviembre de 1988, a partir de la vigencia a que se refiere el artículo anterior de esta ley y en lo relativo a la primera instancia, los nuevos Juzgados creados por la Ley Nº 16.002 y los demás que determine la Suprema Corte de Justicia comenzarán, todos, con los nuevos procedimientos que preceptúa el Código General del Proceso en los nuevos asuntos que se inicien ante ellos, de modo que no coexistan en una misma Sede, los dos procedimientos.

Por excepción, actuarán simultáneamente de conformidad con el nuevo y el anterior procedimento en la primera instancia de los asuntos que se inicien a partir del 1º de febrero de 1990 y en los iniciados con anterioridad a esa fecha, respectivamente, aquellos Juzgados de los lugares del interior de la República en los que, por su volumen de trabajo, no sea necesario instalar alguno de los Juzgados creados por la Ley Nº 16.002.

Art. 3º. - Créase una Comisión Asesora de la Suprema Corte de Justicia que deberá ser oída por ésta en todo lo relativo a la implementación y puesta en funcionamiento del nuevo Código General del Proceso y su seguimiento posterior la cual estará integrada:

Por un miembro de la Suprema Corte de Justicia que la presidirá, un delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, un delegado de la Asociación de Magistrados Judiciales del Uruguay, un delegado de la Asociación de Magistrados del Interior, un delegado del Colegio de Abogados del Uruguay, un delegado de la Asociación de Escribanos del Uruguay, un delegado de los proyectistas del Código General del Proceso, un delegado del Proyecto de Racionalización de los Servicios de la Administración de Justicia en el Uruguay.

Dicha Comisión cesará en sus funciones el 31 de diciembre de 1990.

Art. 4º. - De orden.

COMISION DE PUESTA EN MARCHA
DEL CODIGO GENERAL
DEL PROCESO

De nuestra consideración:

Como es de vuestro conocimiento, se ha hecho público, en fecha reciente la problemática surgida en torno a la inmediata puesta en vigencia del Código General del Proceso, a partir del próximo 21 del corriente.

Ha sido preocupación primordial de esta Comisión el procurar que la vigencia del Código se efectúe en las mejores condiciones humanas y materiales, y lo que es más importante, de acuerdo a la previsión legislativa en el sentido de separar las sedes judiciales, a fin de que la puesta en marcha del sistema no se vea alterada por la continuación de los asuntos en trámite.

Tenemos conocimiento además, que algunos problemas de infraestructura han motivado las decisiones de la Suprema Corte, plasmada en las Acordadas 7025 y 7026, a fin de permitirle a dicho órgano dar cumplimiento a la normativa legal.

Pensamos sin embargo que esa situación, relevada por la Suprema Corte en los Considerandos de sus decisiones, en cuanto a las dificultades que condicionarían la vigencia del Código en su plenitud, justifica la concesión de una prórroga razonable que permita superar esas dificultades, y que asegure la vigencia adecuada del régimen legislativo.

En tal sentido creemos de suma importancia que el Poder Ejecutivo, en conocimiento de esta situación, propicie ante el Poder Legislativo dicha prórroga, por un plazo que no vaya más allá del 1º de febrero de 1990, y que quizás pueda limitarse a 90 ó 100 días.

Hemos consultado al Señor Presidente de la Suprema Corte quien ha manifestado que no existe oposición por su parte a una prórroga con tal alcance.

Por nuestra parte consideramos conveniente resaltar la necesidad de que la implantación del nuevo régimen responda acabadamente a la voluntad legislativa y se realice de acuerdo a lo previsto en el propio texto (en especial artículo 549 del mismo).

Quedamos a su entera disposición y agradecemos la atención que se sirva prestar a la presente.

Carlos Payseé Cash (Colegio de Abogados del Uruguay), **Luis A. Viera** (Asociación de Escribanos del Uruguay), **G. Guillot Muñoz** (Asociación de Magistrados Judiciales del Uruguay), **Angel Landoni** (Facultad de Derecho), **Adolfo Gelsi Bidart** (Proyectistas del Código General del Proceso), **Jaime Greif** (Proyecto de Racionalización de los Servicios de Administración de Justicia). Asociación de Magistrados del Interior".

SEÑOR PRESIDENTE. - Léase.

(Se lee)

- En discusión general.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Señor Presidente: indiscutiblemente, este es un tema de enorme importancia, sobre el cual los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación tenemos opinión formada. Trabajamos durante más de seis meses en sesiones en las que se consideró exhaustivamente el tema con los autores del Código.

Compartimos lo que aquí se ha expresado en el sentido de que esta es quizás la iniciativa legislativa más trascendente que ha aprobado esta Legislatura. Se trata de introducir una reforma sustancial en el quehacer de uno de los Poderes del Gobierno. Esta es una reforma de fondo de todo el sistema judicial y, como suele ocurrir cuando se quiere reformar algo importante, todos aquellos que tienen que ver con ella -es decir quienes deben cambiar su actividad y el ámbito en que la desarrollan por efecto de la reforma- resisten que entre en vigencia.

Los firmantes de este proyecto de ley que hoy solicitamos la prórroga del Código por vía legislativa, somos ardientes partidarios de que el mismo entre en vigencia y nos hemos resistido hasta último momento a considerar este tema. No debe creerse que fue por una ocurrencia sorpresiva, genial o, como se dice a veces, por un impulso de brutal ferocidad, en un impromptu que decidimos solicitar la suspensión legislativa del Código. Este asunto, que se aduce toma de sorpresa a los legisladores, por el contrario viene siendo objeto de apasionado debate público por todos los medios de comunicación desde hace aproximadamente sesenta días. Se ha vertido en la prensa infinidad de opiniones a favor y en contra de la prórroga del Código; inclusive han comenzado a aparecer opiniones, no ya en contra de la entrada en vigencia inmediata, sino de la propia bondad del Código como texto legal que da un nuevo ordenamiento a todo el procedimiento judicial. Ocurre, sin embargo, que hasta los más acérrimos partidarios del Código, hasta sus propios autores, nos dicen ahora que, aunque sea por un breve lapso, debe suspenderse la entrada en vigencia del texto para no arriesgar su total fracaso. Este tema no es nuevo, ni siquiera en el ámbito del Senado -no me estoy refiriendo al Código sino a su prórroga- porque días pasados el señor senador Lacalle Herrera lo planteó en la hora previa y remitió luego un pedido de informes, sobre el asunto, a la Suprema Corte de Justicia.

Con motivo de su planteo, posteriormente y en la hora previa, el señor senador García Costa también hizo una referencia al tema y anunció que los legisladores del "Movimiento Por la Patria", habían presentado un proyecto de ley para suspender la entrada en vigencia del Código, por un año, en el seno de la Cámara de Representantes.

Entonces creo, señor Presidente, que si bien es cierto que lo lógico es que hubiera habido tiempo para leer los antecedentes, esto no toma de sorpresa a nadie. Todos los legisladores sabemos que hay una corriente muy mayoritaria en todos los allegados al Foro para que por un lapso más o menos extenso, más o menos breve, se suspenda la entrada en vigencia del Código.

SEÑOR LACALLE HERRERA. - ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR AGUIRRE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - Puede interrumpir el señor senador Lacalle Herrera.

SEÑOR LACALLE HERRERA. - Personalmente, estoy de acuerdo con la moción. Ya habíamos hablado de este tema en el Senado.

Ahora quisiera preguntar al señor senador Aguirre la razón del plazo de entrada en vigencia del Código, porque el 20 de noviembre es una fecha situada sólo a 35 ó 40 días de la Feria Judicial. ¿Por qué se ha elegido ese día?

SEÑOR MARTINEZ MORENO. - Por las elecciones, señor senador.

SEÑOR LACALLE HERRERA. - Me parecía que poner en vigencia el Código treinta y cinco días antes de la feria judicial mayor no era acertado, pero ahora se me ha informado de que esto tiene su causa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Continúa en uso de la palabra el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. - De todas maneras, a la pregunta que ha formulado el señor senador Lacalle Herrera quisiera agregar algunas consideraciones aclaratorias.

En los antecedentes que tenemos en nuestra consideración, tanto el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal como la Comisión Asesora que creó la propia Suprema Corte de Justicia para la puesta en vigencia del Código, dan la opción de suspender el Código hasta el 1º de febrero, o hacerlo por un lapso de 60 ó 90 días. La Comisión ha estimado que éste último puede ser un plazo muy breve y, en su lugar, ha establecido un término de 120 días, porque el Código entraba en vigencia el 21 de julio y lo prorrogamos hasta el 20 de noviembre.

Con este aditamento, de acuerdo a las disposiciones del Código, el proceso no será oral en su totalidad. ¿Qué quiero decir con esto? Que el procedimiento sigue siendo escrito para presentar la demanda y para contestarla. Es decir, que la demanda es un procedimiento escrito como hasta el presente, y su contestación también. Recién luego de recibida la contestación de la demanda, el Juez debe fijar la audiencia. Como se ha establecido que una de las dificultades más importantes que existen para poner en vigencia el Código es que no están disponibles los locales necesarios para realizar las audiencias, la propia mecánica procesal del Código al entrar en vigencia, determina que si éste comienza a aplicarse el 20 de noviembre y recién allí empiezan a presentarse nuevas demandas, mientras se da traslado de las mismas y corre el término para presentar la contestación, se estará ya sobre fin de año y sobre la feria judicial mayor. De tal modo, el problema de los locales recién se planteará el 1º de febrero, después de un término más que suficiente, en opinión de la Comisión, para que el problema sea solucionado por la Suprema Corte de Justicia.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Ortiz)

SEÑOR SINGER. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR AGUIRRE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - (Esc. Dardo Ortiz). Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SINGER. - Antes de que el señor miembro informante avanzara en su exposición, quería hacer un par de reflexiones sobre la votación para considerarlo en forma urgente.

Siempre hacen peso las argumentaciones que puede formular cualquier compañero en el sentido de que necesita algún tiempo para analizar y estudiar un asunto que ha sido presentado sobre nuestra mesa de trabajo mientras transcurre la sesión. Pero yo digo que lo que puede considerarse como una regla de general aceptación tiene también, sus excepciones. Y esta me parece una de ellas.

Este asunto viene informado por una Comisión integrada por representantes de todos los partidos políticos. Son compañeros que merecen nuestra mayor consideración y respeto, por su conocimiento en la materia y por el trabajo que han realizado. Este no es un asunto que se presenta sin haber pasado por el estudio de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores. Es decir que el Senado no se está abocando a considerar un tema de trascendencia -como sin duda éste lo es- sin poner sobre las mesas de los señores senadores un informe de la Comisión que lo ha analizado, presentado con la firma de la mayoría de sus miembros, representantes de todos los partidos políticos.

Entonces, me parece que cuando entramos a la consideración de este asunto, por las razones que han dado otros señores senadores, no estamos cometiendo un acto de apresuramiento, porque no nos estamos internando en un asunto complejo y delicado como es éste -todos lo reconocemos- sin tener sobre nuestras mesas el trabajo preparado por la Comisión.

Pienso que nosotros, en esta Legislatura que ya está terminando, tenemos que empezar a valorar más el trabajo de las Comisiones. Pero, ¿qué diferencia puede haber, para quienes no somos especialistas en una materia como ésta, que exige una muy sólida formación jurídica, si transcurre una hora, diez horas, o un día? El Parlamento tiene que trabajar -y creo que ello es de buena técnica parlamentaria y tendrá que hacerse cada día más- a través de las Comisiones, que son las que tienen que traer acá todo el trabajo prácticamente terminado. Y en el Senado tendremos que discutir asuntos de detalle. Pero si no confiamos en los compañeros que representan a todos los partidos y se han especializado en la materia, ¿cómo vamos a trabajar? ¿Es que cada senador puede ocuparse de todos los temas que están llegando a nuestra mesa de trabajo, teniendo en cuenta que vienen repartidos dos, tres, cuatro, cinco y hasta diez proyectos de ley a nuestras casas? Es imposible. Si no hacemos una división racional del trabajo y confiamos en el esfuerzo que realizan las Comisiones asesoras, es imposible trabajar en serio.

Ese es mi criterio, señor Presidente, y creo que es bueno exponerlo en este momento porque me quedó la preocupación, frente a algunas manifestaciones realizadas en Sala -concretamente las de los señores senadores Rodríguez Camusso y Ferreira- de que el Senado, a ritmo acelerado y "a tambor batiente" se pusiera a considerar sobre tablas un asunto de extrema importancia, con lo cual se estaría cometiendo un acto de irresponsabilidad. Y yo creo que esto no es así, porque se presentó una moción para considerarlo en forma urgente, pero sobre nuestra mesa de trabajo hay un informe de la Comisión de Constitución y Legislación -que todos sabemos estos años ha trabajado con seridad y eficiencia en asuntos muy importantes- que viene firmado por la casi totalidad de sus miembros. Por lo tanto, creo que el Senado está procediendo bien en este momento.

Era con el propósito de hacer estas reflexiones señor Presidente, que había pedido una interrupción al señor senador Aguirre.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA. - ¿Me permite una interrupción señor senador, para contestar una alusión?

SEÑOR AGUIRRE. - Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. - (Esc. Dardo Ortiz). Puede interrumpir el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. - En lo que se refiere a la alusión que ha hecho el señor senador Singer, quiero aclarar que bajo ningún concepto considero que haya sido irresponsable ni nada que se le aproxime, ni el procedimiento, ni mucho menos el informe de la Comisión, porque tengo el mejor de los conceptos sobre los colegas, y muy especialmente sobre la capacidad técnica e idoneidad de quienes integran una Comisión tan especializada como lo es la de Constitución y Legislación. Precisamente por eso era que solicitaba el derecho a leer ese informe. Era sólo eso. En ningún momento he dicho que hubiera un apresuramiento brutal. Simplemente, me parecía razonable -y no tienen otro alcance mis palabras- que si un sector político importante en la vida del país está considerando el tema; si legisladores de ese sector han presentado un proyecto en la Cámara de Representantes; si la bancada, después de considerarlo toda la mañana, abrió un compás de espera para ver qué procedimiento seguir; si no había conocimiento de que hoy se fuera a plantear el tema; y si el repartido se hace simultáneamente con la moción de cosiderarlo en forma urgente, simplemente sin ningún ánimo de considerar poco idóneo a ningún miembro informante, ni mucho menos, ni tampoco a ninguno de los integrantes de la Comisión, yo creía pertinente mi derecho a leerlo.

El señor Presidente, que es destacadísimo legislador y además correligionario, ha reivindicado ese derecho no en una, sino en varias oportunidades. Tal es el caso de un informe venido de la Comisión de Asuntos Internacionales que integra el señor senador Singer. Es decir que en más de una ocación proyectos de ley que provienen de esa Comisión han regresado a ella sin que por ello alguno de sus miembros haya sentido agraviada su idoneidad.

Sencillamente, me reservaba el derecho a leer lo que iba a votar. Ya que durante tanto tiempo la Comisión ha estudiado el tema y que tanto trabajo le dio preparar el informe, me reservaba el derecho a leerlo. Si el Senado no comparte este criterio, me avengo a lo que éste disponga. Pero solicitaría que no se lleven mis argumentos al extremo de pensar que el procedimiento sea considerado poco serio y hasta irresponsable, según las palabras del señor senador Singer. De ninguna manera. Creo que un tema de esta trascendencia, sobre el que no hay unanimidad y sobre el que la Bancada de mi sector político ha estado deliberando muy seriamente y haciendo consultas importantes, y en la medida que no alteraba para nada la agenda de entrada en vigencia del Código General del Proceso, reivindicaba el derecho de abrir un compás de espera de 24 horas para leer este repartido. De lo contrario, no me explico para qué se hizo el repartido. ¿Acaso fue para gastar papel de fotocopia? Era evidente que si el repartido se hacía en el momento de votar, ninguno de nosotros lo iba a poder leer.

Por otro lado, señor Presidente, nuestra próxima sesión no es dentro de un mes, ni dentro de dos ni dentro de 15 días, sino mañana a las 17 horas. Reitero que no entiendo para qué se hizo el repartido si no se nos deja leerlo.

Repito que si el Senado no comparte este criterio, entonces que se vote. Personalmente no me siento en condiciones de hacerlo con esa premura.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. - (Esc. Dardo Ortiz). Puede continuar el señor senador Aguirre.

SEÑOR AGUIRRE. - Iba a decir, cuando se me solicitó esta última interrupción, que los antecedentes que ha tenido a la vista la Comisión, más allá de su texto y las consideraciones que contienen, son ilustrativos por el simple hecho de que quienes firman estos documentos son muy distinguidos juristas, magistrados, personas que conocen muy profundamente la situación del Poder Judicial y la posibilidad o imposibilidad de poner en funcionamiento el Código General del Proceso. Entre ellos, tenemos nada menos que a dos de los autores del referido Código: el Decano de la Facultad de Derecho, doctor Gelsi Bidart y el profesor Enrique Véscovi, dos de los más ardientes propulsores de la entrada en vigencia del Código. Asimismo, quiero aclarar que en el segundo documento, en la página cinco del Repartido, falta el acápite del mismo. Es decir que comienza diciendo "De nuestra consideración", pero no se sabe de qué fecha es el documento ni a quién está dirigido. Debo dejar constancia de que ésta es una nota que dirigió la Comisión que creó la propia Suprema Corte de Justicia para colaborar en la entrada en vigencia del mencionado Código a la señorita Ministra de Educación y Cultura, doctora Adela Reta, con fecha 7 de julio. Debo decir también que este documento llegó a nuestro poder por iniciativa personal del Subsecretario de ese Ministerio -actualmente Ministro Interino por ausencia transitoria del país de su titular- y que consultado al respecto el doctor Bergstein dio su aquiescencia para que este documento fuera puesto en conocimiento del Senado.

Considero a éste de una importancia fundamental. La Comisión asesora de la Suprema Corte de Justicia en esta delicada materia de la puesta en marcha del Código está integrada por todas las entidades que tienen que ver con el tema y, además, con muy distinguidos juristas. Firmaban este requerimiento para prorrogar la vigencia del Código General del Proceso, el doctor Carlos Payseé Cash, por el Colegio de Abogados del Uruguay; el doctor y escribano Luis Alberto Viera, por la Asociación de Escribanos del Uruguay: el doctor Gervasio Guillot Muñoz por la Asociación de Magistrados Judiciales del Uruguay; el doctor Angel Landoni, por la Facultad de Derecho; el propio Decano de esta Facultad, el doctor Adolfo Gelsi Bidart, por los proyectistas del Código General del Proceso y el doctor Jaime Greif, otro distinguido especialista en Derecho Procesal, por el Proyecto de Racionalización de los Servicios de la Administración de Justicia.

Por último, señor Presidente, debo decir que la intención de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, al agregar estos antecedentes, fue la de que de los mismos quedara debida constancia en el Diario de Sesiones del Senado. La Comisión quiere dejar en claro que no es de su exclusiva responsabilidad esta iniciativa, es decir, que no ha sido por sí la Comisión a la que se le ha ocurrido pedir la prórroga de la entrada en vigencia del Código, a lo que era decididamente opuesta. Ha sido ante la evidencia imposible de desconocer, ante el hecho de que todos los interesados en la prestación de los servicios de la administración de justicia, así como los propios autores del Código nos están solicitando la prórroga del mismo, que nos hemos decidido a dar este paso.

Finalmente, señor Presidente, quiero puntualizar que no ha sido nuestra intención -lo que hubiera constituido una falta de respeto para con los compañeros del Cuerpo- ponerlos en esta disyuntiva en la que ahora se encuentran de votar sin haber tenido tiempo de leer y de reflexionar sobre los antecedentes. Sobre las 16 horas de esta tarde finalizó la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación y como no se encontraba presente el secretario titular de la misma, doctor Harán, pedimos a los funcionarios que estaban colaborando con nuestra tarea que inmediatamente alcanzaran estos textos a Dactilografía, a efectos de que hubiera tiempo suficiente para repartirlos. Posteriormente, los miembros de la Comisión firmamos el proyecto. En un principio, creímos que se habían tomado las providencias del caso para hacer la distribución de inmediato, pero ello no se había hecho, cosa de la que me tuve que ocupar. El hacer 31 fotocopias para el Cuerpo, demandó un buen rato y fue así que llegaron a las bancas precisamente en el momento en que estábamos solicitando la consideración del proyecto de ley. De todos modos creo que en el curso de este debate ya ha habido tiempo suficiente por parte de todos los señores senadores de leer estas tres o cuatro páginas que están sobre las mesas de trabajo. Naturalmente que éste no es el mejor procedimiento ni es el que usualmente utilizamos, pero la circunstancia es realmente excepcionalísima. Si alguna vez cabe respecto de un proyecto de ley la calificación de urgente, es en este caso. El tema es indiscutiblemente urgente.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Quiero dejar constancia que voy a votar afirmativamente este proyecto de ley.

Lo considero una solución inteligente para la situación planteada ahora, aunque en mi opinión y por los antecedentes que ha tenido la discusión de los mecanismos que se han destinado al Poder Judicial, a los efectos de poder atender desde el punto de vista material y humano la aplicación del Código General del Proceso, pienso que las dificultades van a persistir seguramente por más de un año, en función de que dicho Poder no dispone de medios materiales y humanos como para poder cumplir acabadamente con el Código General del Porceso y aplicarlo fluidamente. Respecto de los medios materiales y humanos, cabe puntualizar que esto se reclamó en ocasión de tratarse la última Rendición de Cuentas y que fueron, recortadas en forma muy importante, por las razones que se explicitaron oportunamente.

Reitero que quería dejar esta constancia porque creo que es una solución apropiada, dada la urgencia existente pero creo que los problemas van a subsistir por largo tiempo.

SEÑOR ZANONIANI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZANONIANI. - Naturalmente que respeto el criterio de los señores senadores que han expresado su derecho a instruirse debidamente del proyecto de ley y de los antecedentes presentados. Pero adelanto que voy a votar afirmativamente en la medida en que la situación de urgencia -y en lo que hace a la prórroga- me parece absolutamente indiscutible. No podemos correr el riesgo, a su vez, de no tener la posiblidad de que esta prórroga sea ley y entre en vigencia.

No sé si la fecha del 20 de noviembre será la oportuna, pero de lo que tengo absoluta convicción personal, como abogado que ejerce la profesión, es de que mal haríamos si permitiéramos que en las condiciones actuales el Código General del Proceso entre en vigencia. Se trata de una normativa que crea un hecho nuevo, elaborada por personas profundamente conocedoras en la materia y no debemos arriesgar un fracaso en algo que puede ser novedoso y que abriría el camino a una justicia más rápida, más diligente y más eficaz.

Para que ese Código sea la realidad que queremos todos los abogados, los jueces, la gente, todos los sectores de la administración de justicia y, desde luego, todos los legisladores, para que ello sea efectivo debe contarse con medios adecuados, con la infraestructura necesaria. Eso es algo que hoy indicaba el señor senador Gargano. Hay un hecho decisivo que elimina absolutamente toda duda en cuanto a una votación afirmativa y es la circunstancia que nosotros tenemos aquí en los antecedentes que quienes opinan que debe votarse una prórroga son, precisamente, los que pensaban que no debía postergarse la vigencia del Código.

Ese es un argumento decisivo porque frente al querer está la realidad, que se ha impuesto al deseo de todos, es decir, de que el Código General del Proceso entre en vigencia. Bastaría decir que la Suprema Corte de Justicia ha dicho -y se recoge aquí- que es absolutamente imposible que se aplique en plenitud el Código General del Proceso. Lo han dicho sus autores, el propio miembro informante, señor senador Gonzalo Aguirre que, sabemos, era partidario de la puesta en vigencia de esta ley. Los miembros de la Comisión son de una idoneidad absolutamente incontrovertible. Es decir, que están dadas todas las situaciones que no hacen más que recoger una realidad que si bien no es querida, es existente y no podemos pasar sobre ella.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Comienzo por recordar que nos faltan dos o tres minutos para llegar al comienzo de la media hora final. Tal vez fuera pertinente prorrogar el término de la sesion hasta que este asunto quede resuelto a fin de que podamos considerarlo con tranquilidad. Por lo tanto hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. (Esc. Dardo Ortiz).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de prórroga de la hora de finalización.

(Se vota:)

-19 en 19. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. (Esc. Dardo Ortiz).- Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - En rigor, creo que tenemos que separar dos aspectos en el debate que ha sido planteado. Uno es el tema en sí y otro, la forma de su consideración.

Siento la necesidad de hacer algunas reflexiones ante algunos de los aspectos que el debate ha tomado. No dije en ningún momento nada que pudiera afectar el trabajo hecho por la Comisión, ni los propósitos con que la moción fue planteada, sino que procuré examinar objetivamente las consecuencias de los términos en que la moción fue aportada al Senado.

Reconocí que el tema es grave y urgente y no consideré nunca que la proposición fuera lindante con la irresponsabilidad o algo que se le parezca, simplemente sostuve en el comienzo -y sigo pensando que era el criterio adecuado- que hubiera sido más justo tratar este tema en el día de mañana reconociendo su gravedad y su urgencia pero, permitiendo a los señores senadores que conocieran los términos del mismo. Quiero dejar una constancia a propósito de este tema, que es válida para muchos otros, ya que ha sido manejada con anterioridad.

Rechazo absolutamente cualquier concepción destinada a permitir o a aconsejar que solamente se expresen los Legisladores en función de sus especialidades profesionales, criterio según el cual en temas de esta naturaleza sólo pueden intervenir los magistrados, abogados o escribanos; criterio según el cual un ingeniero agrónomo sólo podría hablar cuando discutimos temas de la tierra, un arquitecto cuando se tratan asuntos de su especialidad, un profesor cuando discutimos los temas de historia, literatura o física, según a lo que se dedicara. A quienes no tenemos título profesional y hemos sido traídos acá por el pueblo, no sé qué temas nos quedarían reservados.

La otra cosa que quiero manifestar es que nadie ha puesto en tela de juicio -yo por lo menos no lo hice- el conocimiento que sobre el tema tienen los señores miembros de la Comisión. Por el contrario, dije que este tema fue larga y cuidadosamente analizado en el seno de la Comisión.

Cuando llegó al Senado acompañamos su criterio sin formular ninguna objeción. Nadie discute los fundamentos reales que existen para sostener ahora esta postergación. Incluso creo -ahora que lo he podido leer en estos minutos- que el proyecto que presenta la Comisión mejora y en grado importante las proposiciones que recibiera.

He seguido por la prensa, con interés y preocupación, el debate que se ha producido en torno a este tema. Reitero que lo que me preocupa es otra cosa: esto fue discutido largamente en el seno de la Comisión, no llegó por sorpresa al Parlamento. Tampoco viene ahora por sorpresa, hace mucho tiempo que se sabe que el 25 de julio el código General del Proceso iba a entrar en vigencia. Las dificultades no nacieron hace 15 días. Tiempo existió para que se procurara superarlas.

En estos minutos he leído una nota, que considero importante, de la Comisión de Puesta en Marcha del Código General del Proceso. Entre sus firmantes, todas personalidades excepcionalmente autorizadas en el tema, está, por ejemplo, el doctor Adolfo Gelsi Bidart de quien leí un trabajo sumamente significativo y convincente, aparecido recientemente en la prensa. Es decir que el tema no es tan sencillo y además, aun admitiendo la necesidad de la postergación en los términos en que lo plantea la Comisión -cosa que admito- aun así plantea preocupación.

Este asunto lo postergamos ahora para que entre en vigor el 20 de noviembre , sin más, o cuando se acerque el 15 de octubre, fecha en la que la actividad parlamentaria normal de este año termina; ¿vamos a tener otra vez el surgimiento "espontáneo" de inquietudes diversas en los distintos órganos de prensa? Seguramente va a haber algunos otros argumentos que vengan aquí a convencernos que es mejor que el Código General del Proceso entre en vigor en 1991. Voto esto con la tranquilidad de saber que por lo menos nunca más, por ningún concepto, votaré un solo día de prórroga para la entrada en vigor de esta ley.

Quiero que esto quede absolutamente claro: no estoy dispuesto como senador a admitir ningún género de argumentos en el correr de este año, dentro del período de esta Legislatura, conducentes a intentar que más allá del 20 de noviembre esto se aplace. Toda la gente vinculada al tema sabe de qué se trata. Todos saben qué es lo que deben hacer y todos somos conscientes del avance importantísimo que esto representaría para los temas con que se relaciona. No es necesario ser magistrado, abogado o escribano para entenderlo; si no en la perfección de cada uno de sus detalles, se puede entender, porque todos, más o menos, hemos tenido conocimiento y relación con la forma en que se sustancian y se resuelven muchos enfrentamientos judiciales en el país; cómo mucha gente que presumiblemente hubiera tenido razón en una instancia normal y completa, se ve obligada a buscar transacciones muchas veces equívocas e injustas, determinantes de cortes importantes a un derecho que las disposiciones en vigor le conceden.

Creemos, señor Presidente, que todo esto debe formar parte de la consideración del tema. Vamos a votar el proyecto como lo plantea la Comisión. Lo vamos a hacer por los términos en que la Comisión redujo lo que le fue planteado y con la disposición inmodificable de no votar nunca más un solo día de prórroga para la entrada en vigor de una de las cosas más positivas y de mayor trascendencia que han sido aprobadas en el curso de esta Legislatura.

Finalmente quiero decir -porque una de mis intervenciones fue objeto de una referencia que padecé de error en la interpretación- que soy muy respetuoso del trabajo de las Comisiones. Creo que él es la columna vertebral de la acción parlamentaria. Sin embargo, ello no puede llevar a que dicho trabajo inhiba o limite la libertad de pronunciamiento o la posibilidad de examen por parte de todos los componentes del Cuerpo. No acepto el hecho de que porque una Comisión esté integrada por tal o cual miembro de una fuerza política, los demás tengan que conformarse con lo que ese compañero de sector ha hecho. A ese respecto tendría centenares de ejemplos que traer a colación. Pero sin ánimo de aludir -porque lo hago con respeto e inclusive con admiración por su conocimiento en el tema- debo recordar que la Comisión de Asuntos Internacionales, integrada por colegas nacionalistas, que asisten y trabajan en ella, los señores senadores Ferreira y Mederos, frecuentemente han sido objeto de observaciones importantes sobre muchos de sus informes por parte del señor senador Ortiz, quien tiene todo el derecho a hacerlas, más allá de que varias veces ha objetado informes firmados por toda la Comisión, entre otros, por dos compañeros del sector de dicho señor senador. Este es un hecho legítimo, que enriquece la acción parlamentaria, ya que más de una vez las puntualizaciones hechas por el señor senador Ortiz han ilustrado a los miembros de la Comisión acerca de elementos que se nos habían pasado por alto.

De manera que, entonces, ese criterio según el cual debido a que la Comisión está integrada por gente de talento y por conocedores del tema y porque hay en ella representantes de distintas fuerzas políticas, nosotros tengamos solamente que hacer confianza en lo que ha realizado dicha Comisión, no es compartido por quien habla y, además, no lo acepto, desde el punto de vista parlamentario.

Voy a votar afirmativamente este proyecto de ley elaborado por la Comisión, tal como lo he dicho, porque creo que él

acorta los plazos que, a mi juicio, sin fundamentación suficiente se le insinuaron y porque, además, hoy es la última vez que voy a votar una disposición de esta naturaleza en relación a este tema.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

"**Artículo 1º**. - Modifícase el artículo 547 de la Ley Nº 15.982, de 18 de octubre de 1988, que quedará redactado de la siguiente forma: 'Artículo 547. Este Código entrará en vigencia el 20 de noviembre de 1989' ".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee:)

"**Art. 2º**. - Declárase que, conforme con lo dispuesto por el artículo 549 de la citada Ley Nº 15.982, y por la Ley Nº 16.002, de 25 de noviembre de 1988, a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta ley y en lo relativo a la primera instancia, los Juzgados creados por la Ley Nº 16.002 y los demás Juzgados que determine la Suprema Corte de Justicia, comenzarán, todos, con los nuevos procedimientos que preceptúa el Código General del Proceso en los asuntos que se inicien ante ellos, de modo que no coexistan, en una misma Sede, los dos procedimientos.

Por excepción, los Juzgados de los lugares del interior de la República, en los que, por su volumen de trabajo, no sea necesario instalar alguno de los Juzgados creados por la Ley Nº 16.002, actuarán simultáneamente de conformidad con los nuevos y los anteriores procedimientos, en la primera instancia de los asuntos que se inicien a partir del 20 de noviembre de 1989 y en la de los iniciados con anterioridad a esa fecha, respectivamente".

-En consideración.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

-18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo 3º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al considerado).

SEÑOR SENATORE. - Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SENATORE. - Quiero decir, señor Presidente, que he votado este proyecto de ley a efectos de que pase a la Cámara de Representantes en carácter de urgente porque se trata de un tema también grave y urgente.

Este proyecto extiende el plazo en que debe ponerse en vigencia el Código General del Proceso. De no transformarse en ley debería comenzar a aplicarse antes de que el Cuerpo vuelva a las sesiones ordinarias. De otro modo, se podría crear un grave perjuicio a la administración de justicia. Algún señor senador puede pensar que estamos hablando como abogados; desde luego, lo estamos haciendo sin poder desprendernos de la profesión que ejercimos durante muchos años. Por otro lado, hemos recibido información de parte de destacados colegas sobre la grave situación que se produciría de no extenderse el plazo de que se trata la que a su vez resulta de lo expresado en los informes entregados a este Cuerpo.

En el artículo 1º que extiende el plazo para que comience la vigencia del Código General del Proceso, hemos aprobado algo que ha sido señalado como notoria ventaja que es, fijar la fecha del 20 de noviembre de 1989, la que parecería muy distanciada respecto a la del 1º de febrero de 1990, propuesta por el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal el que también se ha pronunciado sobre la necesidad de extender la entrada en vigencia del Código si se examina, almanaque en mano, la diferencia real en materia de tiempo es apenas de 25 días hábiles para el cambio de los procedimientos.

He escuchado la fundamentación hecha por el señor senador Aguirre sobre las ventajas de la fecha propuesta o sea el 20 de noviembre del corriente año y la he aceptado. Sin embargo, si hubiera tenido que votar este proyecto de ley en una primera instancia, hubiera coincidido con la fecha del 1º de febrero de 1990 propuesta por el Instituto Uruguayo de Derecho Procesal, que solamente extendería la prórroga de la vigencia del Código en 25 días hábiles, correspondientes a los últimos del año, antes del comienzo de la feria judicial mayor.

21) LEYES OBRERAS DE LA ACTUAL LEGISLATURA. Exposición del señor senador Olazábal.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Se entra a la media hora final.

Tiene la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. - Señor Presidente: he presentado por escrito una moción que solicito sea leída en Sala, pidiendo

que se me autorice a hacer una exposición especial de la que aún no he determinado su fecha. Sin embargo, propongo que se haga en la primera sesión de la segunda semana del mes de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - Léase la moción presentada.

(Se lee:)

"Señor Vicepresidente de la Cámara de Senadores, profesor Manuel Flores Silva. Presente. De mi mayor consideración: por medio de la presente solicito se me autorice a realizar una intervención especial en la primera sesión de la segunda semana del próximo mes de agosto sobre el tema 'Leyes obreras de la actual legislatura'".

SEÑOR PRESIDENTE (Esc. Dardo Ortiz). - No hay número para votar.

22) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. - No habiendo quórum, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo la hora 20 y 42 minutos presidiendo el señor senador **Ortiz** y estando presentes los señores senadores **Bomio de Brun, Cersósimo, Cigliuti, Forteza, Gargano, Lacalle Herrera, Martínez Moreno, Olazábal, Rodríguez Camusso, Senatore, Terra Gallinal y Zanoniani**).

PROF. MANUEL FLORES SILVA
(1er. Vicepresidente)

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
(Secretarios)

Dn. Jorge Pelufo Etchebarne
(Director del Cuerpo de Taquígrafos)

Depósito Legal 205.147/89